

CONTESTACION DEMANDA Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN RADICADO 2021-00034-00

Harvey Gutierrez <harveygutierrez_abogado@hotmail.com>

Mié 26/05/2021 4:36 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (13 MB)

CONTESTACION DEMANDA PODER Y ANEXOS JORGE TULANDE Y RECONVENCION JUZGADO 04 DE FAMILIA.pdf;

Señor (a)

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DE CALI

j04fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Cordial Saludo:

HARVEY GUTIÉRREZ PINILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado la cédula de ciudadanía N° 16.281.302 expedida en Palmira (Valle), portador de la tarjeta profesional N° 279202 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial del señor **JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO**, persona mayor de edad, vecino de la ciudad de Jamundí-Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.843.976 de Jamundí-Valle; respetuosamente me permito presentar ante su despacho dentro del término legal y oportuno, el presente escrito de **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PERMISO DE SALIDA DEL PAIS Y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL del menor LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ** interpuesta ante su despacho por su madre la señora **DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA**; así mismo las correspondientes **EXEPCIONES DE MERITO**, conforme a los hechos, pretensiones y fundamentos de Derecho que a continuación se expondrán e igualmente interpondré **DEMANDA DE RECONVENCIÓN**, que promuevo por separado conforme a especiales fundamentos fácticos y jurídicos.

Anexo archivo

HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Cel. 3175675978



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

Señor

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA	PERMISO DE SALIDA DEL PAIS Y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE	DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA
DEMANDADO	JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO
APODERADO JUDICIAL	HARVEY GUTIÉRREZ PINILLO
RADICACIÓN	2021-00034-00

HARVEY GUTIÉRREZ PINILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado la cédula de ciudadanía N° 16.281.302 expedida en Palmira (Valle), portador de la tarjeta profesional N° 279202 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la señora **JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO**, persona mayor de edad, vecino de la ciudad de Jamundí-Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.843.976 de Jamundí-Valle; respetuosamente me permito presentar ante su despacho dentro del término legal y oportuno, el presente escrito de **CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PERMISO DE SALIDA DEL PAIS Y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL del menor LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ** interpuesta ante su despacho por su madre la señora **DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA**; así mismo las correspondientes **EXEPCIONES DE MERITO**, conforme a los hechos, pretensiones y fundamentos de Derecho que a continuación se expondrán e igualmente interpondré **DEMANDA DE RECONVENCIÓN**, que promuevo por separado conforme a especiales fundamentos fácticos y jurídicos.

EN CUANTO A LOS HECHOS

Respecto a los hechos de la demanda, algunos **contienen más de dos supuestos fácticos**, además se plasmaron valoraciones subjetivas, opiniones y relatos personales por parte del apoderado judicial de la parte demandante, donde algunas apartes no tienen cabida en el acápite de los hechos, razón por la cual en cada hecho correspondiente a la demanda se individualizarán, esto con el fin de facilitar la correcta contestación:

FRENTE AL HECHO 1.

Es cierto que mi poderdante sostuvo una relación de convivencia con la señora **DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA**.

NO es cierto que procrearon un hijo, ellos procrearon dos hijos uno de nombre **LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ**, nacido el 03 de noviembre de 2014 y que cuenta



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

actualmente tiene 6 años 7 meses de edad y otro de nombre **SOLANGIE TULANDE FLOREZ**, nacida el 16 de febrero de 2002, actualmente tiene 19 años, 3 meses de edad.

FRENTE AL HECHO 2.

Es cierto que mi poderdante y la señora **DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA**, llevan separados 3 años desde octubre de 2017 como causa de infidelidad por parte de la señora **DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA**, fecha en que dejó abandonados a sus dos hijos **SOLANGIE TULANDE FLOREZ**, cuando contaba con 15 años 8 meses y **LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ**, cuando contaba con 3 años de edad, quedando mi poderdante con el cuidado personal de sus dos hijos

No es cierto que el menor desde el momento de la separación de sus padres haya quedado con la madre la señora **DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA**; la señora Diana Marcela entregó a sus dos hijos menores de edad y se fue a vivir a Pasto-Nariño, a Medellín y luego regreso a Jamundí-Valle para posteriormente viajar para Chile en noviembre de 2014 y durante este tiempo hasta diciembre 25 de 2020, siempre estuvieron al cuidado de su padre sus dos hijos menores; pero la señora **DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA**, cuando llegó de Chile uso el mecanismo de engaño y aprovechando que no estaba su padre y se llevó al menor **LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ**, con 6 años de edad de la casa donde vivía el menor con su padre y su compañera permanente y empezó a lanzar calumnias con respecto a un presunto abuso del menor, ello con fin de poder quitarle al menor a su padre.

FRENTE AL HECHO 3.

No es cierto que de común acuerdo se haya establecido que el menor permaneciera al cuidado de mi poderdante el señor **JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO**; la señora **DIANA MARCELA MEDINA**, desde la separación dejó a sus dos hijos menores con su padre para irse a viajar con el compañero permanente que tenía en su momento.

No es cierto que se haya acordado alguna cuota de ayuda económica, durante los casi 36 meses que llevaba sus hijos con mi poderdante, ella le ayudó como en pocas oportunidades con algo económico, de resto mi poderdante sostenía a sus dos hijos abandonados por ella.

FRENTE AL HECHO 4.

No es cierto que la señora **DIANA MARCELA MEDINA** haya cumplido durante los 21 meses que manifiesta ella estuvo por fuera del país con la responsabilidad de suministrar alimentos a sus dos hijos menores, que lo demuestre con los 21 comprobantes de envío de los giros hechos a la señora **JOHANA TULANTE DELGADO**, como se observa tan solo pudo aportar 04 comprobantes.



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

FRENTE AL HECHO 5.

No nos consta el motivo real del regreso de la señora **DIANA MARCELA MEDINA**,

No nos consta tampoco, que existiera difícil comunicación entre mi poderdante y la familia de la señora **DIANA MARCELA MEDINA**

No son cierto las acusaciones hechas, las cuales fueron hechas por la señora **VIVIANA MEDINA RODRIGUEZ**, madre de la demandante, donde hace mención a un presunto delito de abuso hacia el menor **LUIS EDUARDO TULANDE** en contra del señor **MARCELINO MENDEZ TEJADA**, padre de la compañera de mi poderdante; según lo manifestado por mi poderdante lo hicieron con el fin de buscar la forma de quedarse con el menor que la señora **DIANA MARCELA MEDINA** había abandonado; dicho menor fue sacado de su casa donde vivía con su padre, su compañera permanente y su otra hija.

Con respecto a las acusaciones con respecto al presente delito de abuso, el señor **MARCELINO MENDEZ TEJADA**, formuló denuncia penal por calumnia contra la abuela materna la señora **VIVIANA MEDINA RODRIGUEZ**, por lo que dicho proceso se encuentra en manos de las autoridades competentes, **Spoa No. 763646000177202001179, FISCALIA 07 LOCAL, UNIDAD LOCAL – JAMUNDI**

Por lo tanto se debe de probar la manifestación hecha por la madre menor, respeto del comentario según ella de un primo del menor había hecho dicha afirmación del abuso, lo cierto es que el menor fue llevado al Hospital de Jamundí donde se demuestra que no hubo abuso y del cual se anexa copia de la historia clínica que no fue aportada por la parte demandante, aunque no se menciona si dicho examen del menor estuvo acompañado por Policía de Infancia y la sicóloga de la comisaria de familia, pues no figuran nombres de ninguno, además queda la duda de porque no se llevó al menor a la valoración por parte de Medicina Legal.

FRENTE AL HECHO 6.

Esto no es un hecho concreto, **NO ME CONSTA**, es un relato subjetivo de varios supuestos facticos, esgrimido por el apoderado de la parte actora, donde transcribe un documento de un profesional que debe de ser introducido en el acápite de pruebas por parte de la profesional que lo elaboró la **DRA. DIANA P. URIBE REYES**, que se pruebe, no con dichos sino con valoraciones de un profesional que establezca si efectivamente estas palabras las manifiesta el menor.

FRENTE AL HECHO 7.

No nos consta, esto no es un hecho, son relatos donde se plasman las opiniones procesionales de la Profesional en Salud, de la apoderada judicial de la parte demandante.

Esto no es un hecho, el apoderado de la parte actora, esta transcribiendo un diagnóstico subjetivo de la profesional en salud, la **DRA. DIANA P. URIBE REYES**, documento



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

que se le deberá dar valor probatorio dentro del proceso o hasta que exista una sentencia penal judicial que demuestre realmente dicha afirmación que está manifestando en dicho escrito con un presunto abuso por tocamiento hacia el menor.

FRENTE AL HECHO 8.

Si es cierto que la Comisaría de Familia, en cabeza de la comisaria la **Dra. MARIA EUGENIA BARONA CARACAS**, otorgó la **CUSTODIA PROVISIONAL DEL MENOR** en cabeza de la señora **DIANA MARCELA MEDINA**, lo que solicitaremos explicación es porque se tomo unilateralmente esta decisión, si el padre del menor el señor **JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO** no estaba inmerso en ningún tipo de peligro hacia el menor, por el contrario era la persona que velaba y cuidaba por su hijo el menor **LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ** al momento de ser separado sin aviso por parte de su madre, desconocemos los criterios utilizados por la Comisaria de Familia para no tener en cuenta y haber citado a su padre, vulnerando el derecho a la familia que tenia para ese momento su padre para con el menor; por lo tanto no se le puede vulnerar de la posibilidad de que sea una custodia compartida, donde el menor continúe en cabeza de mi poderdante.

Según mi poderdante enviaron derecho de petición a la comisaria de familia de Jamundí solicitando información sobre la decisión que se tomó, además porque ha manifestado mi poderdante que la asistente y la comisaria de familia de Jamundí, les une un vinculo de amistad con la señora **DIANA MARCELA MEDINA**, por haber laborado en las mismas instalaciones donde está ubicada la comisaría de familia, por tal motivo no eran competentes y estaría impedida para adelantar cualquier trámite y emitir una decisión en derecho

FRENTE AL HECHO 9.

No nos consta, no son hechos facticos sino relatos personales plasmados por el apoderado judicial de la parte demandante.

FRENTE AL HECHO 10.

Si es cierto, que a mi poderdante lo han citado para acordar la autorización de la salida del menor, pero no ha asistido, porque no está de acuerdo con ello, teniendo como antecedente el abandono y el mal trato físico y psicológico que sufrió su otra hija la señorita **SOLANGIE TULANDE FLOREZ** por parte de su madre la señora **DIANA MARCELA MEDINA**.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Me opongo a las pretensiones, solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, porque la demandante no logró acreditar que el padre del menor le asista alguna inhabilidad que haga procedente privarlo del cuidado personal y además con lo expuesto en los hechos de demanda, la parte demandante no logro demostrar el peligro físico, mental y emocional, que el menor está



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

siendo sometido por mi poderdante, que amerite ser privado del cuidado personal de su hijo, ni de las visitas, por tal motivo usted señor **juez las definirá de conformidad a derecho y a lo que resulte probado**

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO EN QUE SE FUNDA LA DEFENSA

Esta defensa basa su sustento dentro del proceso de **PERMISO DE SALIDA DEL PAIS Y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** demandada por parte de la progenitora del menor de edad, teniendo en cuenta las pruebas documentales aportadas y los testimonios que se rendirán en la correspondiente audiencia, así mismo teniendo de presente toda la parte legal y constitucional existente y más puesto que dentro de este proceso está de presente la menor de edad **LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ**.

Por otro lado, los hechos planteados en la presente demanda **contienen más de dos supuestos fácticos**, además se plasman valoraciones subjetivas, opiniones y relatos personales, transcripción de documentos que deben de ser valorados dentro del acápite de pruebas, algunos no son hechos facticos; siendo señor Juez el acápite de los hechos dentro de la demanda de vital importancia para la parte demandada como sustento y fundamento a las pretensiones y para el valor probatorio que vaya a tener al momento de la toma de decisiones.

Ser padre y madre acarrea derechos y responsabilidades sobre sus hijos a fin de garantizarles su desarrollo integral tales como, una vivienda digna, manutención, vestuario y educación, que en forma proporcional se distribuyen entre la pareja para su cumplimiento, con destino a lograr un adecuado desarrollo, sostenimiento y educación de los hijos, en igualdad de condiciones, mientras dure su minoría de edad o en el evento de que exista algún impedimento que obstaculice a los menores de edad valerse por sí mismos.

La custodia se refiere al cuidado de los niños, niñas y adolescentes, que por ley les corresponde a los padres, en este caso y como quedó pactado en el acta de conciliación una custodia provisional por parte de la madre del menor; pero si tenemos en cuenta lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 en su artículo 23 al referirse que la custodia y cuidado personal, se traduce en el oficio o función mediante el cual se tiene poder para criar, educar, orientar, conducir, formar hábitos, dirigir y disciplinar la conducta, siempre con la mira puesta en el hijo, en el educando, en el incapaz de obrar y auto regular en forma independiente su comportamiento, vale la pena mencionar que la señora madre del menor **DIANA MARCELA MEDINA**, no se ha caracterizado como una buena madre ni tampoco fue una buena compañera, según lo manifestado por mi poderdante la señora en mención dejó abandonado a sus dos hijos **LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ** y **SOLANGIE TULANDE FLOREZ**, esta última mayor de edad que convive actualmente con su padre y que dará cuenta de todo lo sucedido durante todos estos años y dará veracidad de todo lo mencionado, a través de su testimonio.

Es por ello que también esta custodia y cuidado personal hace parte integral de los derechos fundamentales del niño, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política que dice “*los niños tienen derecho a “tener una familia y no ser separados de ella”*”, por eso que este principio y este derecho, en especial el del cuidado personal, no se puede delegarse en terceros, ya que



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

ellos nacen de la relación que surge entre padres e hijos, como en el presente caso, el que ha resultado entre mi poderdante el señor **JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO** y su hijo menor de edad **LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ**; así mismo, nuestro ordenamiento jurídico interno, en su artículo 42 la Constitución Política de 1991 señala, que *“la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que es deber del Estado y la sociedad garantizar su protección integral”*; en síntesis podemos afirmar que mi poderdante y el menor de edad son una familia y constitucionalmente el menor no podría ser separada de ella, teniendo en cuenta la buena labor que ha venido desarrollando su padre; manifestando mi poderdante que la señora **DIANA MARCELA MEDINA** y su madre hacen todo esto por problemas personales existentes en contra de la compañera permanente del señor **JORGE TULANDE**, hasta el punto de haberse interpuesto una caución para evitar que la señora **DIANA MARCELA MEDINA** le siguiera formando problemas a la señora **SANDRA PATRICIA MENDEZ TINTINAGO**, pues esta última en calidad de compañera permanente de mi poderdante, ha sido quien ha velado también por el cuidado personal (salud, estudio, recreación, amor etc.) del menor, mientras que su compañero se encuentra trabajando, al igual que la señora **YOHANA TULANDE DELGADO**, tía del menor quien era la acudiente en el colegio del estudiante.

Finalmente se pondrá de presente que se incluyan si existe alguna valoración por parte de medicina legal, informes posteriores ante la Fiscalía General de la Nación del presunto delito de abuso sobre el menor **LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ**; pruebas y testimonios que darán fe de que mi poderdante el señor **JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO**, siempre ha sido una persona idónea y que se encuentra apto para continuar teniendo la **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** del menor

EXCEPCIONES DE FONDO

1. “FALTA DE CAUSA PARA DEMANDAR Y FALTA DE LEGITIMIDAD DEL ACTA DE CUSTODIA PROVISIONAL DONDE EXCLUYE A MI PODERDANTE DE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL COMPARTIDA ”

Fundamento esta excepción, en que el apoderado judicial de la parte demandada solicita confirmar la custodia y cuidado personal del menor exclusivamente en cabeza de la señora **DIANA MARCELA MEDINA**; mi poderdante padre del menor no le asiste alguna inhabilidad que haga procedente privarlo del cuidado personal del mejor, nunca se ha sustraído con las obligaciones que como padre ha tenido frente a su hijo; además mi demandante no es un peligro físico, mental ni emocional que amerite ser privado de la custodia compartida y el cuidado personal de su hijo

Téngase presente señor Juez que el acta de custodia provisional fue emitida sin tener en cuenta ni haber escuchado a mi poderdante, quien era la persona que ha tenido la custodia y cuidado personal del menor junto con su compañera permanente, desde el momento en que se separaron con la señora **DIANA MARCELA MEDINA**; esta decisión de la acta según mi poderdante se llevó a cabo con muchas irregularidades, por lo que se solicitara se investigue dicho trámite con respecto a la decisión y el vínculo de familiaridad existente entre la comisaria, la asistente y la señora **DIANA MARCELA MEDINA**.



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

La Sala de la Corte Constitucional ha considerado prudente resaltar que los acuerdos de custodia compartida y cuidados personales que celebren los progenitores, o la definición que respecto de los mismos realice el juez de familia según las circunstancias que evalúe caso a caso, deben ceñirse como mínimo a tres pilares fundamentales, a saber: (i) el principio de corresponsabilidad parental que se traduce como la responsabilidad de ambos padres sobre las decisiones trascendentales de los hijos comunes, independientemente de su ruptura como pareja sentimental o su situación de convivencia, de tal forma que se dé un reparto efectivo, equitativo y equilibrado de derechos y responsabilidades de los progenitores en el ejercicio de sus funciones parentales asociadas a la crianza, cuidado y educación de los hijos comunes; (ii) el principio de igualdad parental que refiere a la igualdad real entre ambos padres que permita afianzar la progenitura responsable constitucionalmente establecida; y, el más relevante de todos, (iii) el derecho a la coparentalidad de los niños, niñas y adolescentes, que refiere a otorgar las más altas garantías para hacer efectivo el interés superior del menor como consideración primordial y su derecho a tener una familia donde concurren ambos padres activamente, lo cual implica tener en cuenta varios lineamientos que permitan ponderar su conveniencia según el contexto familiar (Sentencia T-384/18 M.P. CRISTINA PARDO SCHLESINGER)

2. “FALTA DE IDONEIDAD DE LA DEMANDANTE LA SEÑORA DIANA MARCELA MEDINA PARA SOLICITAR CUSTODIA Y CUIDADO PERSONA Y PERMISO DE SALIDA DE PAIS DEL MENOR”.

La señora **DIANA MARCELA MEDINA**, **NO** se encuentre en capacidad NI cuenta con la idoneidad para garantizar el cuidado, protección y demás derechos del menor **LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ**, mi poderdante desde que nació el menor y hasta después de haberse separado con la señora en mención, siempre ha estado junto con el menor, le ha dedicado su tiempo, le ha brindado el disfrute efectivo de los derechos de su hijo, en atención, respeto, amor, educación, estabilidad emocional y socio-afectiva y la sana proyección de sus necesidades y expectativas de vida, socialización y recreación.

Mientras que la señora **DIANA MARCELA MEDINA**, madre también de la señorita **SOLANGI TULANDE FLOREZ**, quien con su testimonio dará cuenta y fe que su madre no es apta para la crianza de su hijo, puesto que ella trae la amarga experiencia del maltrato verbal y físico ocasionado desde niña por su madre, la señora madre Diana Marcela según manifestación de su hija, no le brindó afecto alguno en su niñez, su madre atentó en varias ocasiones físicamente contra ella, tirándole una moto, también le tiró una llaves en su cuerpo dejándole una cicatriz, así mismo la arrojó por unas escaleras, ella en repetida ocasiones le manifestaba en aquel tiempo a la menor de edad **SOLANGI TULANDE FLOREZ** que iba a cambiar y nunca lo hizo.

Las Naciones Unidas (Secretaría Regional para América Latina y del Caribe, 2006) consideran que el maltrato crea un síndrome que produce en la víctima lesiones físicas y emocionales indelebles, muerte o cualquier daño severo. Pinheiro(2006) reconoce el impacto del maltrato en la salud física y mental de niños y niñas, causando un daño que se extiende durante toda la vida de la persona.



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

PRUEBAS

I. DOCUMENTALES

1. CERTIFICACION ESTUDIANTIL, donde consta que la señora **YOHANA TULANDE DELGADO**, era la acudiente del menor en el colegio INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA.
2. Copia de la **Historia clínica** noviembre 19 de 2019 **(03 hojas)**
3. Copia de la **Historia clínica** diciembre 11 de 2019 **(03 hojas)**
4. Copia de la **Historia clínica** diciembre 30 de 2020 **(09 hojas)**
5. Certificación a la EPS - **JORGE TULANDE** y grupo familiar
6. Copia del Formato único de noticia criminal demandante **MARCELINO MENDEZ TEJADA** contra **VIVIANA MEDINA RODRIGUEZ**.
7. Registro Civil de Nacimiento de **LUIS EDUARDO TULANTE FLOREZ** Indicativo Serial **54807155** de la Registraduría de Jamundí-Valle
8. Registro Civil de Nacimiento de **SOLANGIE TULANTE FLOREZ** Indicativo Serial **31537017** de la Registraduría de Cali-Valle
9. Copia de acta de conciliación No. 330-016/2.021 de febrero 02 de 2021 entre **SANDRA PATRICIA MENDEZ TINTINAGP Y DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA**

II. INTERROGATORIO

10. Solicito al señor Juez que se absuelva interrogatorio de parte a la señora **DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA** que me permitirá formular verbalmente en la respectiva audiencia en relación con los hechos y pretensiones expuestos en esta demanda de **PERMISO DE SALIDA DEL PAIS Y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** del menor **LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ**.

III. CONTRAINTERROGATORIO

- a. Solicito al señor Juez permitir el interrogatorio//contrainterrogatorio a los testigos de la parte demandante, las señoras: **PAULA ANDREA GARZON PATIÑO y KATERINE COBO MEDINA**; que me permitirá formular verbalmente en la respectiva audiencia en relación con los hechos y pretensiones expuestos en esta demanda.

IV. TESTIMONIALES

Solicito señor Juez se reciban los testimonios de las siguientes personas, que declararán sobre los hechos que les conste de la demanda y su contestación.

1. **SOLANGIE TULANDE FLOREZ**, C.C. No. 1.005.861.528 de Cali-Valle, Transversal 5D No. 12-39 Barrio Adrianita en Jamundí-Valle, Cel 3226775685, E-mail.: tulandesolangie02@gmail.com



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

2. **SANDRA PATRICIA MENDEZ TINTINAGO**, C.C.1.112.464.822 de Jamundí-Valle; Cra. 6D No., 12ª-20 Barrio Belalcázar en Jamundí-Valle, Cel: 3226675685, E-mail.: sm7382536@gmail.com
3. **YOHANA TULANDE DELGADO**, CC. 38.668.677 de Jamundí-Valle, Transversal 5d No. 12-39 del Barrio Adrianita en Jamundí-Valle, Cel: 3233139486, E-mail.: yohannatulande4@gmail.com
4. **MAIRA ALEJANDRA QUINTERO RESTREPO**, C.C. 1.112.479.530 de Jamundí-Valle, Cra. 6 No. 12ª-34 del Barrio Belalcázar I en Jamundí-Valle, Cel. 3117795530, E-mail.: mayraquintero156@gmail.com

PETICIÓN ESPECIAL

Solicito al señor Juez por parte de su despacho de la manera más respetuosa se ordene realizar las siguientes valoraciones con su dictamen, los cuales obrarán como prueba dentro del expediente:

- a. Valoración del grupo familiar por parte de un PSICÓLOGO FORENSE ADSCRITO AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL, (**DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA, JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO, SOLANGIE TULANDE FLOREZ y del menor LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ**).
- b. Visita social por parte del Trabajador (a) Social, dispuesta por su despacho a **DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA, JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO, SOLANGIE TULANDE FLOREZ y del menor LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Solicito tener para ello la normatividad prevista para tal efecto lo emanado por el Código Civil Colombiano

- Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia
- Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.
- La Convención sobre Derechos del Niño
- La Convención Americana de los Derechos del Niño, artículos, 7, 8, y 9
- Constitución Política de Colombia, artículos 14, 32, 44, 67, 93
- Sentencias:
 - Corte Constitucional T-012 de 2012, M. P. Jorge Iván Palacio Palacio
 - Corte Constitucional T-557 de 2011, M. P. María Victoria Calle Correa
 - Corte Constitucional T-500 de 1993, M.P. Jorge Arango Mejía
 - Corte Constitucional C-239 de 2014, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva

Anexos:

- Poder debidamente conferido



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

NOTIFICACIONES

Demandante y Demandado en las direcciones obrantes en la demanda.

Apoderado Judicial: Cra. 23bis No. 12-26 del Barrio Junín en la ciudad de Cali-Valle

Cel. 3175675978, E-mail.: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Señor Juez, que teniendo por presentado este escrito dentro del término legal y oportuno, se sirva admitirlo y tener por contestada la presente demanda

Atentamente,

HARVEY GUTIERREZ PINILLO

C.C. No. 16.281.302 de Palmira

T.P. No. 279202 del C.S.J.



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

**DEMANDA DE RECONVENCION
CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y REGIMEN DE VISITAS del menor LUIS
EDUARDO TULANDE FLOREZ**

HECHOS

PRIMERO: Que mi poderdante el señor **JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO** y la señora **DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA**, procrearon DOS hijos de nombres **SOLANGIE TULANDE FLOREZ** y del menor **LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ**

SEGUNDO: Que mi poderdante y la señora **DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA**, con motivo de su separación, dejó el cuidado personal de los menores a mi poderdante el señor **JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO**.

TERCERO: Que las partes antes mencionadas nunca realizaron ningún tipo de acuerdo conciliatorio, todo fue verbalmente, la señora **DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA**, se desapareció por mas de tres años, quedando mi poderdante atendiendo todas las necesidades de los entonces menores de edad; mi poderdante les ha dedicado su tiempo, les ha brindado el disfrute efectivo de los derechos a sus hijos, en atención, respeto, amor, educación, estabilidad emocional y socio-afectiva y la sana proyección de sus necesidades y expectativas de vida, socialización y recreación.

CUARTO: Que la señora **DIANA MARCELA FLOREZ** durante este lapso de tiempo no ha cumplido con la cuota alimentaria para con sus hijos, solo aportó como en cuatro o cinco oportunidades; cuota además que mi poderdante nunca le ha hecho falta, pues el ha sido quien ha sufragado todo lo necesario para con sus hijos, igualmente no ha sido una madre idónea, ella solo lleva al cuidado del menor desde diciembre de 2020, cuando lo separó del lado de su padre con ánimos de querer llevárselo para el país de CHILE

QUINTO: Que la señora **DIANA MARCELA FLOREZ**, abandonó igualmente a su hija **SOLANGIE TULANDE FLOREZ**, según manifestaciones de la señorita, su madre desde su niñez le dio maltratos físicos y psicológicos ocasionándoles problemas psicológicos en etapa adulta, recuerda que la señora **DIANA** le hablaba con palabras soeces, le tiró una moto, también le tiró una llaves en su cuerpo dejándole una cicatriz, así mismo la arrojó por unas escaleras.

SEXTO: Que mi poderdante **JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO**, padre del menor, no le asiste alguna inhabilidad que haga precedente privarlo del cuidado personal del mejor, nunca se ha sustraído con las obligaciones que como padre ha tenido frente a su hijo; además mi demandante no es un peligro físico, mental ni emocional que amerite ser privado de la custodia compartida y el cuidado personal de su hijo

SEPTIMO: Que mi poderdante el señor **JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO**, actualmente tiene recursos propios, cuenta actualmente con un empleo, tiene una compañera permanente, mi poderdante siempre ha velado todo el tiempo por el cuidado de sus hijos y en especial el del hoy menor de edad.



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

OCTAVO: Que según mi poderdante los gastos económicos del menor los asumirá en un 100%, sin que su madre tenga que aportar dinero alguno.

PETICIONES:

Con base en estos hechos, me permito presentar a Usted las siguientes:

PRIMERO: Que se **DECRETE** la **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** del menor **LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ en cabeza de su padre el señor JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO**, comprometiéndose a proporcionarle el debido cuidado y formación en lo relacionado con protección, educación, buenos hábitos morales, salud, normas de convivencia y en general, a brindarle todas las atenciones necesarias para lograr su Desarrollo Integral

SEGUNDO: Que no se establezca cuota alimentaria para la señora **DIANA MARCELA FLOREZ**, pues mi poderdante asumirá el 100% de la presente cuota

TERCERO: Que se regule el **RÉGIMEN DE VISITAS** de los padres del menor **LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ**, los fines de semana cada quince días, respecto a las fechas especiales como cumpleaños, día del padre, Halloween, vacaciones de semana santa, vacaciones de mitad de año y fin de año; serán divididas entre los progenitores de manera justa y proporcional garantizando el bienestar del Niño; de la siguiente forma:

SEMANA SANTA:

- o Años pares el Niño compartirá con la Madre.
- o Años impares el Niño compartirá con el Padre.

VACACIONES DE MITAD DE AÑO:

Definidas por el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo al calendario escolar este o no el Niño escolarizado se compartirán de la siguiente manera:

- o El mes de junio con la Madre.
- o El mes de Julio con el Padre.

RECESO DE OCTUBRE: Definido por el Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo al calendario escolar, este o no el Niño escolarizado.

- o Años pares el Niño compartirá con el Padre.
- o Años impares el Niño compartirá con la Madre.

VACACIONES DE FIN Y COMIENZO DE AÑO:

Años Pares:

- o Del 28 de noviembre al 27 de diciembre compartirá con la Madre.
- o Del 28 de diciembre al 27 de enero compartirá con el Padre.

Años Impares:

- o Del 28 de noviembre al 27 de diciembre compartirá con el Padre.
- o Del 28 de diciembre al 27 de enero compartirá con la Madre.

.



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

PRUEBAS

I. DOCUMENTALES

- a) Copia del Registro civil de nacimiento de la menor
- b) Copia de la cédula de ciudadanía de **SOLANGIE TULANDE FLOREZ**
- c) Copia de la cédula de ciudadanía de **SANDRA PATRICIA MENDEZ TINTINAGO**
- d) Copia de la cédula de ciudadanía de **YOHANA TULANDE DELGADO**,
- e) Copia de la cédula de ciudadanía de **MAIRA ALEJANDRA QUINTERO RESTREPO**

II. TESTIMONIALES

Solicito señor Juez se reciban los testimonios de las siguientes personas, que declararán sobre los hechos que les conste sobre la demanda de reconvención.

- 5. **SOLANGIE TULANDE FLOREZ**, C.C. No. 1.005.861.528 de Cali-Valle, Transversal 5D No. 12-39 Barrio Adrianita en Jamundí-Valle, Cel 3226775685, E-mail.: tulandesolangie02@gmail.com
- 6. **SANDRA PATRICIA MENDEZ TINTINAGO**, C.C.1.112.464.822 de Jamundí-Valle; Cra. 6D No., 12ª-20 Barrio Belalcázar en Jamundí-Valle, Cel: 3226675685, E-mail.: sm7382536@gmail.com
- 7. **YOHANA TULANDE DELGADO**, CC. 38.668.677 de Jamundí-Valle, Transversal 5d No. 12-39 del Barrio Adrianita en Jamundí-Valle, Cel: 3233139486, E-mail.: yohannatulande4@gmail.com
- 8. **MAIRA ALEJANDRA QUINTERO RESTREPO**, C.C. 1.112.479.530 de Jamundí-Valle, Cra. 6 No. 12ª-34 del Barrio Belalcazar I en Jamundí-Valle, Cel. 3117795530, E-mail.: mayraquintero156@gmail.com

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA:

Por la naturaleza del proceso, la vecindad de las partes, es Usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso y darle trámite de la presente demanda de reconvención, de acuerdo con lo previsto en el Código General del Proceso, en razón de la naturaleza del asunto

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo dispuesto por:

- Ley 1098 del 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 24. Derecho a los alimentos

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante. Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. Los alimentos comprenden la obligación de proporcionar a la madre los gastos de embarazo y parto.



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

Artículo 111. Alimentos: Para la fijación de cuota alimentaria se observarán las siguientes reglas:

1. La mujer grávida podrá reclamar alimentos a favor del hijo que está por nacer, respecto del padre legítimo o del extramatrimonial que haya reconocido la paternidad.
2. Siempre que se conozca la dirección donde puede recibir notificaciones el obligado a suministrar alimentos, el defensor o comisario de familia lo citará a audiencia de conciliación. En caso contrario, elaborará informe que suplirá la demanda y lo remitirá al Juez de Familia para que inicie el respectivo proceso. Cuando habiendo sido debidamente citado a la audiencia el obligado no haya concurrido, o habiendo concurrido no se haya logrado la conciliación, fijará cuota provisional de alimentos, pero sólo se remitirá el informe al juez si alguna de las partes lo solicita dentro de los cinco días hábiles siguientes.
9. Cuando se logre conciliación se levantará acta en la que se indicará: el monto de la cuota alimentaria y la fórmula para su reajuste periódico; el lugar y la forma de su cumplimiento; la persona a quien debe hacerse el pago, los descuentos salariales, las garantías que ofrece el obligado y demás aspectos que se estimen necesarios para asegurar el cabal cumplimiento de la obligación alimentaria. De ser el caso, la autoridad promoverá la conciliación sobre custodia, régimen de visitas y demás aspectos conexos.
10. Lo dispuesto en este artículo se aplicará también al ofrecimiento de alimentos a niños, las niñas o los adolescentes.

Artículo 130. Medidas especiales para el cumplimiento de la obligación alimentaria

Sin perjuicio de las garantías de cumplimiento de cualquier clase que convengan las partes o establezcan las leyes, el juez tomará las siguientes medidas durante el proceso o en la sentencia, tendientes a asegurar la oportuna satisfacción de la obligación alimentaria:

1. Cuando el obligado a suministrar alimentos fuere asalariado, **el Juez podrá ordenar al respectivo pagador o al patrono descontar y consignar a órdenes del juzgado, hasta el cincuenta por ciento (50%) de lo que legalmente compone el salario mensual del demandado,** y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley. El incumplimiento de la orden anterior, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas. Para estos efectos, previo incidente dentro del mismo proceso, en contra de aquél o de este se extenderá la orden de pago.
2. Cuando no sea posible el embargo del salario y de las prestaciones, pero se demuestre el derecho de dominio sobre bienes muebles o inmuebles, o la titularidad sobre bienes o derechos patrimoniales de cualquier otra naturaleza, en cabeza del demandado, el Juez podrá decretar medidas cautelares sobre ellos, en cantidad suficiente para garantizar el pago de la obligación y **hasta el cincuenta por ciento (50%) de los frutos que produzcan.** Del embargo y secuestro quedarán excluidos los útiles e implementos de trabajo de la persona llamada a cumplir con la obligación alimentaria.

- Código General del Proceso
- Constitución Política de Colombia, artículo 44

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, y por domicilio del menor, es Usted competente, señor juez, para conocer de este proceso.



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 36 No. 4b-65 B/San Fernando

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

ANEXOS

Con la presente demanda, anexo los documentos mencionados en el acápite de pruebas documentales, y los siguientes:

1. Poder a mi favor, debidamente autenticado.

NOTIFICACIONES

Demandante y Demandado en las direcciones y correos electrónicos obrantes en la demanda.

Apoderado Judicial: Cra. 23bis No. 12-26 del Barrio Junín en la ciudad de Cali-Valle

Cel. 3175675978, E-mail.: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Harvey Gutierrez Pinillo', written over a horizontal line.

HARVEY GUTIERREZ PINILLO

C.C. No. 16.281.302 de Palmira

T.P. No. 279202 del C.S.J.



HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 23bis No. 12-26 Barrio Junín

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

2862321
Sello

Señor

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

PROCESO: PERMISO DE SALIDA DEL PAIS Y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA
DEMANDADO: JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO
RADICADO: 2021-00034-00

Referencia: PODER CONTESTACIÓN DEMANDA

JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO, persona mayor de edad, vecino de la ciudad de Jamundí-Valle, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.843.976 de Jamundí-Valle, persona hábil para otorgar poder, por medio del presente escrito en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, me permito conferir **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Dr. **HARVEY GUTIERREZ PINILLO**, persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali-Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.281.302 de Palmira-Valle, Abogado Titulado e inscrito con Tarjeta Profesional número 279202 del Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: harveygutierrez_abogado@hotmail.com, para que me represente dentro del proceso que se adelante en mi contra por la **DEMANDA de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS Y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL** del menor **LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ** interpuesta ante su despacho por su madre la señora **DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA**;

Mi apoderado queda facultado para que lleve a buen término el presente mandato y especialmente para: **CONTESTAR LA CORRESPONDIENTE DEMANDA, INTERPONER LAS EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES, PRESENTAR DEMANDA DE RECONVENCIÓN**, presentar derechos de petición, tutelas, interponer los recursos de ley, solicitar información, aportar documentos, aportar información, recibir información a través de mensajes de texto o cualquier medio electrónico, notificarse del contenido de cualquier decisión o ya sea de manera personal o a través de notificación electrónica, presentar reclamaciones, reconsideraciones, solicitar copias del expediente, además mi apoderado queda facultado para tramitar, transigir, aceptar, conciliar desistir, sustituir, recibir, reasumir, delegar, para la tacha de cualquier falsedad, desconocimiento de documentos, solicitar despacho comisorios, incidentalizar, para disponer del Derecho en litigio, para solicitar medidas cautelares dentro del proceso si fuere necesario solicitar ante su despacho documentos ante la Fiscalía General de la Nación u otras entidades, reformar, solicitar peticiones de oficio, corregir y aportar las pruebas necesarias; para ampliar las peticiones que crea necesario e inherentes en defensa de mis derechos se formularán en la contestación de la demanda.





HARVEY GUTIERREZ PINILLO

Abogado

Carrera 23bis No. 12-26 Barrio Junín

Celular 3059220975 - 3175675978

E-mail: harveygutierrez_abogado@hotmail.com

Cali - Colombia

En general cualquier otra actuación encaminada al cabal cumplimiento del mandato y para las demás facultades propias de su cargo conforme a los artículos 74, 77 del C.G.P.

Así mismo pongo a disposición de su despacho para las correspondientes notificaciones electrónicas el siguiente correo electrónico: jorgetulande93@gmail.com y mi dirección Transversal 5D # 12-39 Barrio Adrianita de Jamundí-Valle, , Cel. 3226704344

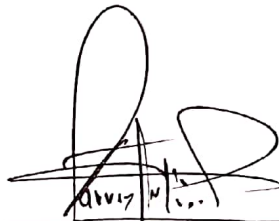
Por lo tanto, señor Juez, solicito se le reconozca la personería suficiente a mí apoderado en los términos y para todos los efectos del presente mandato.

Del señor Juez,

Jorge Eduardo Tulande Delgado
JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO.

CC N°. 16.843.976 de Jamundí-Valle

Acepto el poder,



HARVEY GUTIERREZ PINILLO
CC No. 16.281.302 de Palmira-Valle
T.P. No. 279202 del C. S. J





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



2862371

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintitres (23) del Círculo de Cali, compareció: JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16843976 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jorge Eduardo Tulande Delgado



x7md8r5jkle2
21/05/2021 - 10:42:19



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente, sobre: PROCESO DE SALIDA DEL PAÍS Y CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI FG.



EFRAIN VARGAS MENA

Notario Veintitres (23) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: x7md8r5jkle2

Firmado Digitalmente



Acta 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
Cedula de Ciudadania
16843976
NOMBRE
TULANDE DELGADO
NOMBRE
JÓRGE EDUARDO
NOMBRE
Jorge Eduardo Tulande



FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1982
RESTREPO
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-MAY-2000 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EMISION
REGISTRADOR NACIONAL
HAS UNQUE ESTO

INDICE DERECHO



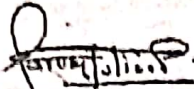
P-3106400-65083522-M-0016843976-20000925 23200 00262A 01 000355263

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.281.302**
GUTIERREZ PINILLO

APELLIDOS
HARVEY

NOMBRES


FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **25-DIC-1967**

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

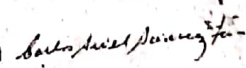
1.74
ESTATURA

A+
G.S. RH

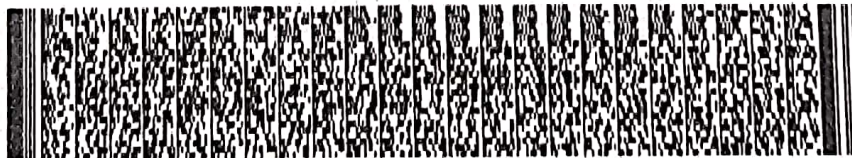
M
SEXO

23-ABR-1986 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-3100150-00358163-M-0016281302-20120127

0029081134A 1

2811688863

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

VENEDICTO

RECTOR DE LA JUDICATURA

HARVEY

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PROFESOR

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

OUTIERREZ PINILLO

MINISTERIO DE

FECHA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL

SANTIAGO DE CALI

11/07/2016

VALLE

CEDELA

FECHA DE EXPEDICIÓN

TARJETA N°

1E28130

10/11/2016

279202

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE LE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 198 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1995.

J. Andra "



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA

MUNICIPIO DE JAMUNDI - DEPARTAMENTO DEL VALLE - REPUBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 170 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020

DANE 176364000481 NIT 805011696-3

IERLM2021-CE-284

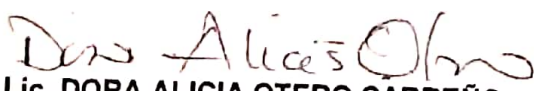
LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LÍA MAFLA

H A C E C O N S T A R :

Que la señora YOHANA TULANDE DELGADO identificada con c.c. No.38.668.677 de Jamundi, matriculó en esta Institución educativa de carácter oficial al estudiante **TULANDE FLOREZ LUIS EDUARDO**, identificado(a) con Registro Civil No.1112489462, en el grado TRANSICIÓN (0º) de educación PREESCOLAR durante el año lectivo 2020, con una intensidad de CUATRO (4) horas diarias, durante cinco (5) días a la semana, en jornada de la Mañana, calendario A.

Que la señora YOHANA TULANDE DELGADO fue la acudiente del estudiante para la vigencia 2020.

Para constancia se firma en Jamundí, a los siete (7) días del mes de abril de 2021.


Lic. DORA ALICIA OTERO CARREÑO
Rectora

CARRERA 6 No. 10-02 TELEFONO 5161227 – 2883022 – Whatsapp 313 554 6974
Correo electrónico: ie.mafla@jamundi.gov.co

HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ

Fecha de Nacimiento: 11/03/2014

Edad: 5 Años - Sexo: Masculino

Teléfono Residencia: 0

Aseguradora: Salud Total EPS

Contrato: 89674400 (Documento: RC 1112489462)

Dirección Residencia: CV 5C 12 3

Ciudad Residencia: Cali

Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del martes, 19 de noviembre de 2019 01:10 PM en VS UAB SAN FERNANDO

Nombre del Profesional: Wendy Patricia Rodríguez Almanza - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1045674478)

Número de Autorización: 02034-1940105990

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 11/19/2019 13:10:00

Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 5 Raza: Mestiza Escolaridad: Preescolar

Ocupación: ESTUDIANTES

Responsable del Usuario

Nombre: JORGE TULANDE

Parentesco: Padre

Teléfono: 3226704344.

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3226704344.

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "UNOS GRANITOS"

Enfermedad Actual: MENOR DE 5 AÑOS TRAILO POR EL PADRE POR CUADRO CLINICO DE MAS DE 5 MESES DE EVOLUCION CON PAPULAS GENERALIZADAS, PREDOMINIO ABDOMINAL, NO DOLOR, ARDOR, NI PRURITO, REFIERE QUE PEDIATRIA INDICO USAR JABON AZUL Y USAR MICROPORO, NO OTROS SINTOMAS RELACIONADOS. REFIERE ADEMAS CUADRO CLINICO EVIDENTE POR PADRES EN EL ULTIMO AÑO, CON ALTERACION DEL LENGUAJE, COMO FLATA DE FLUIDEZ, TIPO TARTAMIUDEZ, CON VARIAS RECOMENDACIONES DEL CDI DE VALORACION POR FONOAUDIOLOGIA, EN CONTROL CON PEDIATRIA, QUE NO LLEGA AL MES PADRE REFIERE QUE LA INDICACION FUE "LLEVELO CON EL MEDICO GENERAL" NO OTROS SINTOMAS

ESCOLARIDAD: TRANSICION. RENDIMIENTO ACADEMICO BUENO.

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : NO OTROS SINTOMAS

Cardiopulmonar: NO DISNEA NO DOLOR TORACCICO

Gastrointestinal: No Refiere

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfomunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:

Ninguna

Sandra Méndez



Alergias

Fecha Dilig. Causa de Alergia:

11/19/2019

Ant. farmacoterapéutico (SFT):

Antecedentes Personales

Refiere Nuevos: Si

Patológicos: HEMANGIOMA ESCAPULAR A CONFIRMAR, RINITIS ALERGICA, HERNIA UMBILICAL MINIMA, NIEGA EL PADRE Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Hipertensión Arterial: No

Hospitalarios: NIEGA EL PADRE Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Tóxicos: NIEGA EL PADRE .. Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Alérgicos: NIEGA EL PADRE.. Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Hipersensib. MC: Sin establecer..

Farmacológicos: NIEGA EL PADRE. Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Quirúrgicos: NIEGA EL PADRE. Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Transfusionales: NIEGA EL PADRE. Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Traumáticos: NIEGA EL PADRE. Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Perinatales: PRODUCTO DE 28 AÑOS. 2DO EMBARAZO, PARTO VAGINAL A TERMINO SIN COMPLICACIONES - Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Peso Neonatal: 0 Talla Neonatal: 52

Psicomotor: ADECUADO PARA LA EDAD ASSITE AL JARDIN. DE ACUERDO A LA EDAD. Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Sicosociales: VIVE CON PADRE Y FAMILIA PATERNA .. LA MADRE VIVE EN CHILE . Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Alimentarios: DIETA FAMILIAR. Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Inmunológicos: PAJ 18 MESES. FALTA 5 AÑOS. . Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Maltrato o Violencia?: No

Antecedentes Familiares

Madre: NIEGA PADRE. Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Padre: NIEGA EL PADRE. Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Hermanos: SANOS. Dr(a). Wendy Patricia Rodriguez Almanza (11/19/2019 13:09:35)

Espirometria

Espirometria: No Espirometria:

Tabaquismo

Exp Pasiva a Tabaco: No

Examen Físico

Signos Vitales

Talla: UMT:	Peso: UMP:	IMC:	FC:	FR:	Temp:	PC:	Puntuación IMC:
111 Cms	20 Kg	0	89	17	36	52	1

Formulas

TFG

Fecha Creat:

11/19/2019

Creat: 0

Sin Perfil Lipídico: Si

AIEPI

Estado General: Buen estado general

Estado de Conciencia: Sin compromiso de conciencia

Respuesta a Estim. Social: Inadecuada

Caracterist. de piel: Color normal lab, piel y lengu

Plan de Estudio y Manejo :

Examen Físico

Estado General: BUEN ASPECTO GENERAL

EF Organos de los Sentidos: NORMCOEFALO, MUCOSAS ROSADAS, OTOSCOPIA SIN ALTERACION, NO ADENOPATIAS

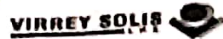
EF Cardiopulmonar: VENTILAICON ADECUADA, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS

EF Gastrointestinal: ABDOMEN BLANDO NO DOLOR NO MASAS NI VISCEROMEGALIAS

EF Genitourinario: Sin alteraciones

EF Osteomuscular: EUTROFICO, EXTREMIDADES MOVILES

EF Neurológico: DESARROLLO PSICOMOTOR ACORDE CON EDAD. NO ALTERACION DEL LENGUAJE EVIDENTE



Examen Físico

DURANTE VALORACION.
EF Endocrino: Sin alteraciones
EF Linfomunohematopoyético: Sin alteraciones
EF Vascular Periférico: Sin alteraciones
EF Piel y Faneras: PAPULAS EN TRONCO REGION ANTERIOR, ALGUNAS CONFLUYEM NO ERITEMA CALOR NI DOLOR
EF Mental: Sin Alteraciones

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo

Análisis y Plan de Manejo:

PREESCOLAR CON SUGESTIVO MOLUSCO CONTAGIOSO, CONTROL CON PEDIATRIA APRA DEFINICION DE TTO O PERTINENCIA DE REMISION A DERMATOLOGIA
POR EVIDENCIA POR PADRES DE TARTAMUDEZ Y RECOMENDACIONES DE INSTITUCION EDUCATIVA, REMITO A FONOAUDIOLOGIA

Interconsulta ambulatoria: No

Finalidad Consulta:

NO APLICA

Adherencia al Tto: No

Causa Externa: Enfermedad General Tipo Discapacidad: NINGUNA

Grado Discapacidad: NO APLICA

Estadio IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: ÑAVADO FRECUENTE D EMANOS
USO DE BLOQUEADOR

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: SE EXPLICA AL PADRE
SE DAN RECOMENDACIONES
REFIERE ENTENDER

Formulación NO POS en Línea

¿Formulo tecnología NO POS en línea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (B08.1) MOLUSCO CONTAGIOSO

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. REMISION

1. Tipo de Consulta: Consultas Paramedicas TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD

DIAGNOSTICO: (F98.5) TARTAMUDEZ [ESPASMOFEMIA]

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

DIAGNOSTICO: (F80.9) TRASTORNO DEL DESARROLLO DEL HABLA Y DEL LENGUAJE NO ESPECIFICADO

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

Wendy Patricia Rodriguez Almanza

MEDICINA GENERAL

Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania

Numero de Identificación: 1045674478

Registro Profesional: 1045674478

Código Institucional: 2034000037

Historia Clínica Terapia Lenguaje

Paciente: RC 1112489462 LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ

Admisión: 010-0212040
Entidad: SALUD TOTAL EPS PGP CONTRIBUTIVO
Fecha de Nacimiento: 2014-11-03 Edad: 5 Años 1 Meses 8 Días Sexo: Masculino
Dirección: CV 5C 12 30 Teléfono: 3226704344
Ocupación: ESTUDIANTE Estado Civil: Soltero
Educación: PREESCOLAR Población: NO APLICA
Etnia: NINGUNA DE LAS ANTERIORES Residencia: Urbana
Persona Contacto/Responsable: sandra mendez Parentesco: madrastra Teléfono: 3226124099

Fecha y Hora Apertura Historia Clínica: 2019-12-11 a las 11:31:00

(937000) VALORACION TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL

Causa Externa: (13) Enfermedad general Finalidad PYP: (10) No aplica

Motivo Consulta:

no habla claro

Enfermedad Actual:

hemangioma escapular, rinitis

Antecedentes Personales:

hemangioma escapular, rinitis, hernia umbilical

Antecedentes Familiares:

HTA: No Refiere - Diabetes: No Refiere

Signos Vitales: TA: / FC: FR: /min Temperatura: C Peso: Kg Talla: cm I.M.C.

Revisión por Sistemas:

Paciente ingresa en buenas condiciones de salud, caminando por sus propios en compañía de la madrastra. Para valoración por fonoaudiología remitido por Wendy Rodríguez, médico general. En la historia clínica está consignado que presenta dificultad de habla. En la exploración de órganos fonoarticuladores se evidencia que:

Óc labios: anatómicamente normal
Óc dientes: anatómicamente normal
Óc lengua: anatómicamente normal
Óc paladar: anatómicamente normal
Óc velo del paladar: anatómicamente normal
Óc mejillas o bucinadores: con tendencia al bajo tono
Óc biotipo facial: mesofacial

Hábitos orales negativos: niega

En la valoración de habla presenta: dislalias de fonemas /rr,r,l,k,s,f,g/

Está comiendo bien, está escolarizado. Se deja en buenas condiciones

Acompañante refiere entender y acepta lineamientos expuestos para proceso de sesiones de intervención terapéutica, de igual forma se le informa que transcurridos 15 días sin la toma de intervenciones se da por cerrada la historia clínica.

Dx: F800-TRASTORNO ESPECÍFICO DE LA PRONUNCIACIÓN

Plan de Apoyo:

Manejo de intervención terapéutica en habla, dirigido hacia la movilización adecuada de órganos fonoarticuladores, el aprendizaje de punto y modo articulatorio, manejo de fonemas dentro de palabras y oraciones de forma adecuada.

Recomendaciones:

se sugiere manejo de apoyo en casa con plan casero



Profesional: CASTRILLON CARDENAS PAOLA ANDREA Reg.: 2015-76-1549 Area: DESARROLLO DEL LENGUAJE Y SU PATOLOGÍA

Historia Clínica Terapia Lenguaje

Paciente: RC 1112489462 LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ

Evoluciones Médicas 11

Fecha	Hora	Evolucion
2019-12-13	15:30:00	CASTRILLON CARDENAS PAOLA ANDREA (DESARROLLO DEL LENGUAJE Y SU PATOLOGIA)
Análisis:		Paciente ingresa en buenas condiciones de salud en compañía de la madrastra, quien lo espera fuera del consultorio. Se inicia manejo de habla con ejercicios de praxias orolingüolabiales, para activación muscular orofacial y movilización de órganos fonoarticuladores. Se logra desarrollar la actividad propuesta. Sale en buenas condiciones de salud. Se deja manejo en casa
2019-12-16	15:30:00	CASTRILLON CARDENAS PAOLA ANDREA (DESARROLLO DEL LENGUAJE Y SU PATOLOGIA)
Análisis:		Paciente ingresa en buenas condiciones de salud, en compañía de la madrastra, quien lo espera fuera del consultorio. Se inicia manejo de habla, con ejercicios de fonemas bilabiales, los cuales logra desarrollar de forma acorde. Sale en buenas condiciones de salud. Se deja manejo en casa
2019-12-17	15:30:00	CASTRILLON CARDENAS PAOLA ANDREA (DESARROLLO DEL LENGUAJE Y SU PATOLOGIA)
Análisis:		Paciente ingresa en buenas condiciones de salud en compañía de la madrastra, quien lo espera fuera del consultorio. Se inicia manejo de habla con ejercicios de fonema / m, p, b /, donde estos se asociaron con imágenes de las cuales logró reproducir sus nombres de forma adecuada, manejando de forma correcta el fonema intervenido. Se deja manejo en casa. Se deja en buenas condiciones de salud.
2019-12-18	15:30:00	CASTRILLON CARDENAS PAOLA ANDREA (DESARROLLO DEL LENGUAJE Y SU PATOLOGIA)
Análisis:		Paciente ingresa en buenas condiciones de salud, en compañía de la madrastra, quien lo espera fuera del consultorio. Se inicia manejo de habla, con ejercicios de fonemas labiodentales, los cuales logra desarrollar de forma acorde. Sale en buenas condiciones de salud. Se deja manejo en casa
2019-12-19	15:30:00	CASTRILLON CARDENAS PAOLA ANDREA (DESARROLLO DEL LENGUAJE Y SU PATOLOGIA)
Análisis:		Paciente ingresa en buenas condiciones de salud en compañía de la madrastra, quien lo espera fuera del consultorio. Se inicia manejo de habla con ejercicios de fonema / n, d /, donde estos se asociaron con imágenes de las cuales logró reproducir sus nombres de forma adecuada, manejando de forma correcta el fonema intervenido. Se deja manejo en casa. Se deja en buenas condiciones de salud.
2019-12-20	15:30:00	CASTRILLON CARDENAS PAOLA ANDREA (DESARROLLO DEL LENGUAJE Y SU PATOLOGIA)
Análisis:		Paciente ingresa en buenas condiciones de salud en compañía de la madrastra, quien lo espera fuera del consultorio. Se inicia manejo de habla con ejercicios de fonema / t, l /, donde estos se asociaron con imágenes de las cuales logró reproducir sus nombres de forma adecuada, manejando de forma correcta el fonema intervenido. Se deja manejo en casa. Se deja en buenas condiciones de salud.
2019-12-23	07:30:00	CASTRILLON CARDENAS PAOLA ANDREA (DESARROLLO DEL LENGUAJE Y SU PATOLOGIA)
Análisis:		Paciente ingresa en buenas condiciones de salud, en compañía de la madrastra, quien lo espera fuera del consultorio. Se inicia manejo de habla, con ejercicios de fonemas fricativos los cuales logra desarrollar de forma acorde. Sale en buenas condiciones de salud. Se deja manejo en casa
2019-12-24	07:30:00	CASTRILLON CARDENAS PAOLA ANDREA (DESARROLLO DEL LENGUAJE Y SU PATOLOGIA)
Análisis:		Paciente ingresa en buenas condiciones de salud en compañía de la madrastra, quien lo espera fuera del consultorio. Se inicia manejo de habla con ejercicios de fonema / f /, donde estos se asociaron con imágenes de las cuales logró reproducir sus nombres de forma adecuada, manejando de forma correcta el fonema intervenido. Se deja manejo en casa. Se deja en buenas condiciones de salud.
2019-12-26	07:30:00	CASTRILLON CARDENAS PAOLA ANDREA (DESARROLLO DEL LENGUAJE Y SU PATOLOGIA)
Análisis:		Paciente ingresa en buenas condiciones de salud, en compañía de la madrastra, quien lo espera fuera del consultorio. Se inicia manejo de habla, con ejercicios de fonemas alveolares, los cuales logra desarrollar de forma acorde. Sale en buenas condiciones de salud. Se deja manejo en casa
2019-12-27	07:30:00	CASTRILLON CARDENAS PAOLA ANDREA (DESARROLLO DEL LENGUAJE Y SU PATOLOGIA)
Análisis:		Paciente ingresa en buenas condiciones de salud en compañía de la madrastra, quien lo espera fuera del consultorio. Se inicia manejo de habla con ejercicios de fonema / s /, donde estos se asociaron con imágenes de las cuales logró reproducir sus nombres de forma adecuada, manejando de forma correcta el fonema intervenido. Se deja manejo en casa. Se deja en buenas condiciones de salud.

**PROMOVER SAS**

Nit: 809002913-3

Cód Prestador: 760010697201

Dirección: CALLE 5A N° 40 -60 TEQUENDAMA CALI /SEDE ADMON CRA 9 57 15 WTC

Teléfonos: 5534405-3176550770

CALI

SIIPS Web 5.0.0

4d9d00f7c214f0cec2c9e157121275a6

Historia Clínica Terapia Lenguaje**Paciente: RC 1112489462 LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ**

2019-12-27 07:59:00 CASTRILLON CARDENAS PAOLA ANDREA (DESARROLLO DEL LENGUAJE Y SU PATOLOGIA)

Análisis: paciente finaliza proceso de intervención terapéutica de habla y lenguaje evidenciando mejoría en los fonemas afectados también presenta mejores desarrollos a nivel de expresión y repetición de imágenes enseñadas. debe continuar con apoyo en casa con plan casero, apoyado en ejercicios con pitillos, pitos, comer paletas de fruta natural; aplicar comida semi sólida al paladar, burbujeros, con el fin de estimular y fortalecer órganos fonoarticuladores. egresa del programa de fonoaudiología



HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

NIT 890.306.950-6

Avenida Circunvalación NO. 9 - 13 - TELS: 4868676 - FAX: CITAS 4850071 - MAIL:

JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA

Jueves, 20-May-2021

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 1 de 2

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1112489462

RC 1112489462

TULANDE FLOREZ LUIS EDUARDO

Mas, 6 Años (3-Nov-2014)

Afiliación a seguridad social - Regimen: Contributivo Empresa: Salud Total S.A." E P S " - Nivel: Urgencias

Número de afiliación:

Facturación con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: Salud Total S.A." E P S " Nivel: Urgencias

Estado civil: Soltero - Ocupación: OTROS

Etnia: Blanco, Residencia: TRANV 5 SUR N 12-30 - Teléfono: 3126938965, Barrio: LA ADRIANITA (Zona Urbana), Comuna: COMUNA 01, Zona: ZONA NORTE -

Municipio: [76364] JAMUNDI

En caso de urgencia avisar a: () - Dirección: - Teléfono:

Apertura PSICOLOGIA del 30-Dic-2020 04:21 pm: 6 Años

Id: 2774617

MOTIVO DE CONSULTA

"EL SUEGRO DEL PAPA LO TOCA"

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE DE 6 AÑOS EN OBSERVACION DE URGENCIAS PARA VALORACION POR PSICOLOGIA Y ACTIVACION DE RUTA DE ATENCION, PACIENTE QUE INGRESA A LA CONSULTA CAMINANDO, EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, AMBOS CON SUS TAPABOCAS, ALERTA, CONSCIENTE Y ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS MENTALES, LA MADRE INDICA QUE EL NIÑO TIENE COMPORTAMIENTOS DIFERENTES.

AL REALIZAR LA ANAMNESIS, LA MADRE DIANA FLOREZ RELATA EL 18 DE ABRIL DE 2019 SE VA PARA CHILE, DEJA A SU HIJO CON EL PADRE, REALIZA UN OFICIO EN DONDE CONSTATA QUE SE VA PERO NO ABANDONA A SU HIJO QUE ESTARA AL PENDIENTE DE EL, LLEVA EL DOCUMENTO PARA SER FIRMADO PERO EL PADRE DEL PACIENTE SE NIEGA A FIRMARLO, DE IGUAL FORMA ELLA LO FIRMA Y GUARDA LOS RECIBOS DE LAS CONSIGNACIONES REALIZADAS POR ELLA DESDE CHILE PARA LA MANUTENCION DE LUIS EDUARDO, HACE POCO VOLVIO DE CHILE Y DECIDIO LLEVAR A SU HIJO A SU CASA PARA COMPARTIR CON EL, PERO ENCUENTRA QUE SU HIJO SE COMPORTA DE MANERA DIFERENTE. EL PRIMO DEL PACIENTE LE CUENTA A DIANA "EL ME DIJO QUE ME DEJARA TOCAR EL PENE QUE EL SUEGRO DEL PAPA SIEMPRE LO HACE Y ESO NO DUELE" ELLA EMPIEZA A INTERROGARLO PERO LO NIEGA TODO. POSTERIOR A ESTO EL PACIENTE LE CUENTA A LA MADRE "EL ME DIJO QUE SI YO LE DECIA ALGUIEN ME IBAN A PEGAR"

DURANTE LA CONSULTA EL PACIENTE NO EXPRESA PALABRAS, LLORA, CUANDO SE LE PREGUNTA, SE INDAGA POR EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ABUSA DE EL Y EL NIÑO NO RESPONDE, SE LLAMA AL PADRE PARA PREGUNTAR EL NOMBRE DEL SUEGRO Y DICE NO SABERLO "ME PARECE EL COLMO QUE NO LO SEPA SI ELLOS LLEVAN TRES AÑOS DE RELACION" MANIFIESTA LA MADRE, SOLO SABE QUE SU APELLIDO ES MENDEZ.

SALIENDO DEL CONSULTORIO, LA PAREJA SENTIMENTAL DEL PADRE DEL PACIENTE SANDRA MENDEZ, SE ENCUENTRA FUERA DEL HOSPITAL LANZANDO AMENAZAS CONTRA DIANA FLOREZ.

* SE ATIENDE PACIENTE EN COMPAÑIA DE FAMILIAR SIGUIENDO CON TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LOS ENTES GUBERNAMENTALES FRENTE AL CORONAVIRUS COVID 19.

ANTECEDENTES PATOLÓGICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES TOXICO-ALÉRGICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

ANTECEDENTES FAMILIARES

NEGATIVO

OTRAS

NINGUNA

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

HÁBITOS

NEGATIVO

REVISIÓN POR SISTEMAS

ORL: NORMAL

Respiratorio: NORMAL

Cardiovascular: NORMAL

Digestivo: NORMAL

Genito-urinario: NORMAL

Endocrino: NORMAL

Hematopoyético: NORMAL

Osteo-muscular: NORMAL

Nervioso: NORMAL

Psicológico: PACIENTE QUE CURSA CON MIEDO, PENA Y LLANTO FACIL DURANTE LA CONSULTA POR PSICOLOGIA.

ANTECEDENTES LABORALES

NEGATIVO

Diana P. Uribe

PROFESIONAL: [0107] URIBE REYES DIANA PATRICIA - NIT: 1112473888 -

Registro: 1112473888 - Especialidad: PSICOLOGIA CLINICA

[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

**Evolución del 30-Dic-2020 04:21 pm: 6 Años

Id: 4719305



HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

NIT 890.306.950-6

Avenida Circunvalación NO. 9 - 13 - TELS: 4868676 - FAX: CITAS 4850071 - MAIL:

JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA

Jueves, 20-May-2021

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 2 de 2

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1112489462

RC 1112489462

TULANDE FLOREZ LUIS EDUARDO

Mas, 6 Años (3-Nov-2014)

Facturacion con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: Salud Total S.A." E P S " Nivel: Urgencias

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: ALERTA

Frec. cardiaca: 86, Frec. respiratoria: 19, Temperatura: 36.0°C, Peso: 24.0

Kgs., Talla: 100 cms., IMC: 24.00 Peso normal, Perímetro cintura: --,

Saturación O2: 98.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,

Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente

embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: 0 / 0 (Sin determinar), Acostado: --, De pie: --,

Cóbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

NORMAL

TÓRAX, CORAZÓN Y PULMÓN

NORMAL

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINARIO

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVIS

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

ESTADO MENTAL

NORMAL

CONDUCTA A SEGUIR

- CONTINUAR RUTA DE ATENCION.

- PENDIENTE POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

- SE SOLICITA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL.

- SE RECOMIENDA:

1. ORIENTACION PSICOLOGICA FRENTE A LOS CAMBIOS EMOCIONALES Y CONDUCTUALES.

2. FORTALECIMIENTO DE LA RED DE APOYO.

3. HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICACION ASERTIVA.

4. PRACTICAS QUE MEJOREN LA SALUD MENTAL Y LA SALUD FISICA.

- TENER EN CUENTA LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL CORONAVIRUS COVID 19.

SISTEMA OSTEOMUSCULAR

NORMAL

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 763640379501-FVE-17945

Ingreso a urgencias: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE

INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL -

Salida de urgencias: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN

EL ESTADO EMOCIONAL -

Principal de consulta: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE

INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL - Impresión diagnóstica

DIAGNÓSTICO

Principal de consulta: [T742] ABUSO SEXUAL - Impresión diagnóstica

Fecha de ingreso al servicio: 30-Dic-2020 02:03 am

Servicio de egreso: 1200 ATENCIÓN EN URGENCIAS

Fecha y hora de egreso: 5-Ene-2021 09:05 am

No se hicieron Remisiones

EVOLUCIÓN

SE VALORA PACIENTE POR PSICOLOGIA, PACIENTE QUE ACTUALMENTE CURSA CON DEPRESION, LLANTO FACIL, ANSIEDAD Y MIEDO, NO RELATA LO SUCEDIDO, PERO CUANDO SE FORMULAN PREGUNTAS, RESPONDE MOVIENDO LA CABEZA INDICANDO SU RESPUESTA, SE LE PREGUNTO SI LE HABIAN HECHO ALGO, LO HABIA TOCADO Y NO RESPONDE NADA, SE LE PREGUNTA SI HA RECIBIDO AMENAZAS, RESPONDE QUE NO, PERO SU POSTURA Y SU LENGUAJE CORPORAL INDICAN LO CONTRARIO, LE SE PREGUNTA SI TIENE MIEDO Y PENA Y RESPONDE QUE SI, SE CONTINUA HACIENTE PREGUNTAS Y APRECE UN LLANTO INCONSOLABLE, EL PACIENTE NO HACE CONTACTO VISUAL, SE LE ENSEÑA UN VIDEO EDUCATIVO FRENTE AL ABUSO SEXUAL, QUE HACER SI OCURRE NUEVAMENTE. SE BRINDA ORIENTACION A LA MADRE FRENTE A CAMBIOS EMOCIONALES Y CONDUCTUALES A LOS QUE DEBE PRESTARLE ATENCION, PARA IDENTIFICAR LOS SIGNOS DE ALARMA. SE SOLICITA PSICOTERAPIA INDIVIDUAL X 3 PARA AYUDAR CON LOS TEMAS DE MIEDO Y PENA, ADEMAS QUE EL PACIENTE SEA CAPAZ DE EXPRESAR LO SUCEDIDO Y RECUPERAR EL TRAUMA QUE DEJA EN EL.

Orden médica: 763640379501-OMED-2540514, 30-Dic-2020

- PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

Diana P. Uribe

PROFESIONAL: [0107] URIBE REYES DIANA PATRICIA - NIT: 1112473888 -

Registro: 1112473888 - Especialidad: PSICOLOGIA CLINICA

[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

NIT 890.306.950-6

Avenida Circunvalación No. 9 - 13 - TEL: 4868676 - FAX: 4850071 - MAIL:
JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA

Martes, 11 May 2021

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

Pág. 1 de 7

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1112489462

RC 1112489462

TULANDE FLOREZ LUIS EDUARDO

Mas, 6 Años (3-Nov-2014)

Afilación a seguridad social - Regimen: Contributivo

Empresa: Salud Total S.A.* E P S * - Nivel: Urgencias

Número de afiliación:

Facturación con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: Salud Total S.A.* E P S * - Nivel: Urgencias

Estado civil: Soltero - Ocupación: OTROS

Etnia: Blanco Residencia: TRANV 5 SUR N 12-30 - Teléfono: 3126938965, Barrio: LA ADRIANITA (Zona Urbana), Comuna: COMUNA 01, Zona: ZONA NORTE -

Municipio: [76364] JAMUNDI

En caso de urgencia avisar a: () - Dirección: - Teléfono:

Apertura URGENCIAS del 30-Dic-2020 02:03 pm: 6 Años

Id: 2774576

EXÁMEN FÍSICOInspección general: INGRESA EN COMPAÑIA DE LA MADRE, ALERTA,
CONSCIENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI SIRS.**MOTIVO DE CONSULTA**

"EL SUEGRO DEL PAPA LO TOCA"

ENFERMEDAD ACTUALMADRE COMENTA QUE HACE APROX 1 SEMANA EL SOBRINO LE COMENTO A
LA ABUELA DEL MENOR QUE EL LE DECIA "QUE LO TOCARA QUE A EL NO LE
DOLIA, QUE EL SUEGRO DEL PAPA LO TOCABA Y A EL NO LE DOLIA" LA
MADRE ACUDE A COMISARIA FAMILIAR QUIENES REMITEN A ESTE
SERVICIO.**ANTECEDENTES LABORALES**

NEGATIVO

ANT. PATOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. QUIRÚRGICOS

NEGATIVO

ANT. TOXICO-ALÉRGICO

NEGATIVO

ANT. HOSPITALARIOS

NEGATIVO

ANT. TRAUMÁTICOS

NEGATIVO

ANT. FARMACOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. INMUNOLÓGICOS

NEGATIVO

ANT. FAMILIARES

NEGATIVO

PLANIFICACIÓN

NEGATIVO

Enfermedades de Transmisión Sexual

NEGATIVO

ALERTAFrec. cardiaca: 86, Frec. respiratoria: 19, Temperatura: 36.0°C, Peso: 24.0
Kgs., Talla: 100 cms., IMC: 24.00 Peso normal, Perímetro cintura: --,
Saturación O2: 98.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,
Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente
embriagado: NO
Tensión arterial: Sentado: 0 / 0 (Sin determinar), Acostado: --, De pie: --,
Cúbito Lat.Izq.: --**CABEZA Y CUELLO**

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

NORMAL

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

NORMAL

PROFESIONAL: [0108] GUTIERREZ GARCIA CAMILA - NIT: 1144074354 -
Registro: 1144074354 - Especialidad: MEDICINA GENERAL
[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

**Evolución del 30-Dic-2020 02:03 pm: 6 Años

Id: 4719215

Martes, 11 de mayo de 2021, 06:23:33 p.m.

R-FAST 8.7e

[PC90 # 0490] 523

HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE**NIT 890.306.950-6**

Avenida Circunvalación NO. 9 - 13 - TELS: 4868676 - FAX: CITAS 4850071 - MAIL:

JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA

Martes, 11-May-2021

Hospital Piloto
Jamundi**IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA**

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 2 de 7

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO**HC: 1112489462****RC 1112489462****TULANDE FLOREZ LUIS EDUARDO****Mas, 6 Años (3-Nov-2014)**

Facturacion con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: Salud Total S.A." E P S " Nivel: Urgencias

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINAPREPUCIO RETRACTIL NO SE EVIDENCIAN LESIONES, NI SANGRADO
ANO PERMEABLE, SIN DESGARROS, NI SAGRADO, NI LESIONES RECIENTES.**EXTREMIDADES Y PELVI**

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

SALUD MENTAL

NORMAL

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 763640379501-FVE-17945

Ingreso a urgencias: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE
INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL -Salida de urgencias: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN
EL ESTADO EMOCIONAL -

Principal de consulta: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE

INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL - Impresión diagnostica

Principal de consulta: [T742] ABUSO SEXUAL - Impresión diagnostica

Fecha de ingreso al servicio: 30-Dic-2020 02:03 am

Servicio de egreso: 1200 ATENCIÓN EN URGENCIAS

Fecha y hora de egreso: 5-Ene-2021 09:05 am

No se hicieron Remisiones

CONDUCTA A SEGUIR

- SE SOLICITA SEROLOGIA
- SE SOLICITA VIH
- VALORACION POR PSICOLOGIA
- VALORACION POR POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
- SE REVALORA CON RESULTADOS.

EVOLUCIÓNSE ACTIVA RUTA DE ATENCION DE VICTIMA DE ABUSO SEXUAL.
SE REVALORA CON PARACLINICOS.**Orden médica: 763640379501-OMED-2540428, 30-Dic-2020**

- VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS

- PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL (SEROLOGIA)

Orden médica: 763640379501-OMED-2540429, 30-Dic-2020

- INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA.

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

*Camila Gutierrez*PROFESIONAL: [0108] GUTIERREZ GARCIA CAMILA - NIT: 1144074354 -
Registro: 1144074354 - Especialidad: MEDICINA GENERAL
[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE****NOTAS DE ENFERMERIA del 30-Dic-2020 02:30 pm: 6 Años**

Id: 4719238

EVOLUCIÓN02+03PM INGRESA PACIENTE AL SERVICIO DE URGENCIAS ALERTA
ORIENTADO EN TIEMPO, LUGAR Y PERSONA DEAMBULANDO POR SUS
PROPIOS MEDIOS EN COMPAÑIA DE FAMILIAR(MADRE) CON DX T742
ABUSO SEXUAL DRA GUTIERREZ VALORA PACIENTE Y ORDENA1. TOMA SEROLOGIA Y VIH (FIRMA ACUDIENTE CONSENTIMIENTO
INFORMADO) SE LLEVAN MUESTRAS A LABORATORIO.

2. VALORACION POR PSICOLOGIA

- VALORACION POR POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIASE CUMPLE ORDEN MEDICA CON PREVIA TECNICA ASEPTICA Y EPP SIN
COMPLICACIONES***02+46PM ENTREGO PACIENTE AUXILIAR DE
ENFERMERIA DE SALA OBSERVACION QUIEN RECIBE PACIENTE
CONSCIENTE EN CL. #1 CON BARANDAS ELEVADAS CON SIGNOS
VITALES ESTABLES, KARDEX, HOJA DE SIGNOS EN COMPAÑIA DE
FAMILIAR, PENDIENTE VAL. PSICOLOGIA Y PONAL.**Documento de venta asociado**

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

PROFESIONAL: [5091] FELIPE HENAO MUÑOZ - NIT: 1112489015 -

Especialidad: OTRA ESPECIALIDAD NO CLASIFICADA

[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

****NOTAS DE ENFERMERIA del 30-Dic-2020 03:12 pm: 6 Años**

Id: 4719268

EVOLUCIÓN14+30:_ RECIBO PACIENTE MASCULINO DE 6 AÑOS DE EDAD EN CUNA 1
DE SALA DE OBSERVACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS, CON DX DE:
ABUSO SEXUAL, VIVO, CONCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS
TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE,
CABEZA NORMOCEFALICA, CUELLO MOVIL, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN
BLANDO DEPRESIBLE A LA PALPACION, MIEMBROS SIN EDEMAS NI
EQUIMOSIS, SIN ACCESO VENOSO, BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS,
EN COMPAÑIA, PENDIENTE VX POR PSICOLOGIA, VX POLICIA INFANCIA

15+20:_ PACIENTE VX POR PSICOLOGIA

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 3 de 7

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1112489462

RC 1112489462

TULANDE FLOREZ LUIS EDUARDO

Mas, 6 Años (3-Nov-2014)

Facturación con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: Salud Total S.A." E P S " Nivel: Urgencias

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

PROFESIONAL: [0294] KAROL VERONICA MORALES FLOR - NIT: 1112486585 -
Especialidad: AUXILIAR DE ENFERMERIA
[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

**Evolución del 30-Dic-2020 03:53 pm: 6 Años

Id: 4719288

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: EN COMPAÑIA DE LA MADRE, ALERTA, CONSCIENTE, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA NI SIRS.

Frec. cardiaca: 86, Frec. respiratoria: 21, Temperatura: 35.8°C, Peso: 24.0 Kgs., Talla: 100 cms., IMC: 24.00 Peso normal, Perímetro cintura: --, Saturación O2: 98.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente, Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente embriagado: NO
Tensión arterial: Sentado: 0 / 0 (Sin determinar), Acostado: --, De pie: --, Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

NORMAL

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

NORMAL

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINA

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVI

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

SALUD MENTAL

NORMAL

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 763640379501-FVE-17945

Ingreso a urgencias: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL -

Salida de urgencias: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL -

Principal de consulta: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL - Impresión diagnóstica

DIAGNÓSTICO

Principal de consulta: [T742] ABUSO SEXUAL - Impresión diagnóstica

Fecha de Ingreso al servicio: 30-Dic-2020 02:03 am

Servicio de egreso: 1200 ATENCIÓN EN URGENCIAS

Fecha y hora de egreso: 5-Ene-2021 09:05 am

No se hicieron Remisiones

CONDUCTA A SEGUIR

A LA ESPERA DE VALORACIONES POR PSICOLOGIA Y POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

**PARACLINICOS 30/12/2020

PRUEBA VIH CUARTA GENERACION NO REACTIVO

SEROLOGIA NO REACTIVA

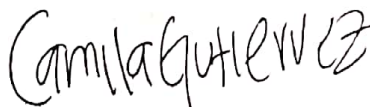
EVOLUCIÓN

SE REVALORA PACIENTE CON PARACLINICOS VIH Y SEROLOGIA NO REACTIVOS, CONTINUA CON RUTA DE ATENCIONA VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL. PENDIENTE VALORACION POR PSICOLOGIA Y POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. SE LE EXPLICA A LA MADRE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "



PROFESIONAL: [0108] GUTIERREZ GARCIA CAMILA - NIT: 1144074354 -

Registro: 1144074354 - Especialidad: MEDICINA GENERAL

[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

**NOTAS DE ENFERMERIA del 30-Dic-2020 06:16 pm: 6 Años

Id: 4719389

EVOLUCIÓN

18+00: SE MONITORIZAN SIGNOS VITALES

SPO2:99%

FR:20

FC:101

T:36.1

DENTRO DE PARAMETROS NORMALES

ENTREGO PACIENTE MASCULINO MENOR DE EDAD 6 AÑOS DE EDAD EN CUNA 1 DE SALA DE OBSERVACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS, CON DX DE: ABUSO SEXUAL, VIVO, CONCIENTE, ORIENTADO EN SUS TRES ESFERAS TIEMPO, LUGAR Y PERSONA, TOLERANDO OXIGENO AL MEDIO AMBIENTE, CABEZA NORMOCEFALICA, CUELLO MOVIL, TORAX SIMETRICO, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE A LA PALPACION, MIEMBROS SIN EDEMAS NI EQUIMOSIS, SIN ACCESO VENOSO, BARANDAS DE SEGURIDAD ELEVADAS, EN COMPAÑIA, PENDIENTE VX POR POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Documento de venta asociado

FVE-17945

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 4 de 7

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO

HC: 1112489462

RC 1112489462

TULANDE FLOREZ LUIS EDUARDO

Mas, 6 Años (3-Nov-2014)

Facturación con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: Salud Total S.A." E P S " Nivel: Urgencias

Documento de venta asociado

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

PROFESIONAL: [0294] KAROL VERONICA MORALES FLOR - NIT: 1112486585 -
Especialidad: AUXILIAR DE ENFERMERIA
[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

****NOTAS DE ENFERMERIA del 30-Dic-2020 08:00 pm: 6 Años**
Id: 4719467

EVOLUCIÓN

19+00 PM RECIBO PACIENTE DE 6 AÑOS EDAD EN CUNA CON
BARANDAS DE SEGURIDAD DESPIERTO TRANQUILO ESTABLE EN
COMPAÑIA DE SU MADRE CON DIAGNOSTICO DE ABUSO SEXUAL, SE
OBSERVA RESPIRANDO OXIGENO AMBIENTE

20+00

FRECUENCIA CARDIACA 99

FRECUENCIA RESPIRATORIA 24

TEMPERATURA 36.2

SATURACION 99

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

PROFESIONAL: [5518] HURTADO CAICEDO ANA BERTHA - NIT: 66966736 -
Especialidad: ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS
[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

****NOTAS DE ENFERMERIA del 31-Dic-2020 00:03 am: 6 Años**
Id: 4719602

EVOLUCIÓN

24+00 SE TOMAN SIGNOS VITALES

FRECUENCIA CARDIACA 97

FRECUENCIA RESPIRATORIA 22

SATURACION 98

TEMPERATURA 36.7

PACIENTE DUERME A INTERVALOS LARGOS EN CUNA EN COMPAÑIA DE SU
FAMILIAR

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

PROFESIONAL: [5518] HURTADO CAICEDO ANA BERTHA - NIT: 66966736 -
Especialidad: ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS
[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

****Evolución del 31-Dic-2020 02:14 am: 6 Años**
Id: 4719646

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: ALERTA

Frec. cardiaca: 80, Frec. respiratoria: 20, Temperatura: 36.5°C, Peso: 24.0

Kgs., Talla: 100 cms., IMC: 24.00 Peso normal, Perímetro cintura: --,

Saturación O2: 99.0%, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,

Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente

embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: 0 / 0 (Sin determinar), Acostado: --, De pie: --,

Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

NORMAL

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

NORMAL

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINA

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVI

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

SALUD MENTAL

NORMAL

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 763640379501-FVE-17945

Ingreso a urgencias: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE

INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL -

Salida de urgencias: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN
EL ESTADO EMOCIONAL -

Principal de consulta: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE

INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL - Impresión diagnóstica

Principal de consulta: [T742] ABUSO SEXUAL - Impresión diagnóstica

Fecha de ingreso al servicio: 30-Dic-2020 02:03 am

Servicio de egreso: 1200 ATENCIÓN EN URGENCIAS

Fecha y hora de egreso: 5-Ene-2021 09:05 am

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 5 de 7

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1112489462

RC 1112489462

TULANDE FLOREZ LUIS EDUARDO

Mas, 6 Años (3-Nov-2014)

Facturacion con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: Salud Total S.A." E P S " Nivel: Urgencias

No se hicieron Remisiones

CONDUCTA A SEGUIR

OBSERVACION MEDICA

PENDIENTE CONOCIMIENTO POR PARTE DE POLICIA DE INF Y

ADOLESCENCIA

REMISION A BIENESTAR FAMILIAR

YA VALORADO POR PSICOLOGIA

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

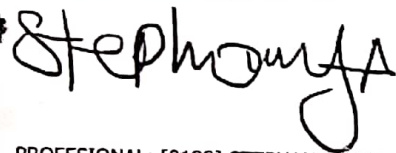
EVOLUCIÓN

PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES SE CONTINUA CON RUTA DE ATENCIONA VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "



PROFESIONAL: [0198] STEPHANY ALVEAR VERGEZ - NIT: 1130679890 -

Registro: 1130679890 - Especialidad: MEDICINA DE URGENCIAS Y

DOMICILIARIA

[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

**NOTAS DE ENFERMERIA del 31-Dic-2020 04:38 am: 6 Años

Id: 4719676

EVOLUCIÓN

4+00 SE TOMAN SIGNOS VITALES

FRECUENCIA CARDIACA 104

FRECUENCIA RESPIRATORIA 22

SATURACION 100

TEMPERATURA 36.2

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

PROFESIONAL: [5518] HURTADO CAICEDO ANA BERTHA - NIT: 66966736 -

Especialidad: ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS

[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

**NOTAS DE ENFERMERIA del 31-Dic-2020 05:52 am: 6 Años

Id: 4719689

EVOLUCIÓN

PACIENTE PASA LA NOCHE EN CUNA DUERME AINTERVALOS LARGOS DE AMBULA POR SUS PROPIOS MEDIOS AL BAÑO . PENDIENTE RUTA DE ATENCION DE VICTIMAS DE VIOLENCIA.

PROFESIONAL: [5518] HURTADO CAICEDO ANA BERTHA - NIT: 66966736 -

Especialidad: ATENCION DE ENFERMERIA EN URGENCIAS

[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

**Evolución del 31-Dic-2020 08:26 am: 6 Años

Id: 4719802

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: ESTABLE

Frec. cardiaca: 71, Frec. respiratoria: 15, Temperatura: 37.0°C, Peso: 24.0

Kgs., Talla: 100 cms., IMC: 24.00 Peso normal, Perímetro cintura: --,

Saturación O2: --, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,

Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente

embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: 0 / 0 (Sin determinar), Acostado: --, De pie: --,

Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

NORMAL

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

NORMAL

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINA

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVI

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

SALUD MENTAL

NORMAL

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 763640379501-FVE-17945

Ingreso a urgencias: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE

INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL -

Salida de urgencias: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN

EL ESTADO EMOCIONAL -

Principal de consulta: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE

INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL - Impresión diagnostica

Principal de consulta: [T742] ABUSO SEXUAL - Impresión diagnostica

R-FAST 8.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 6 de 7

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1112489462

RC 1112489462

TULANDE FLOREZ LUIS EDUARDO

Mas, 6 Años (3-Nov-2014)

Facturacion con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: Salud Total S.A." E P S " Nivel: Urgencias

Fecha de Ingreso al servicio: 30-Dic-2020 02:03 am

Servicio de egreso: 1200 ATENCIÓN EN URGENCIAS

Fecha y hora de egreso: 5-Ene-2021 09:05 am

No se hicieron Remisiones

CONDUCTA A SEGUIR

P/

REPROTE DE CASOA POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

P/ TRASLADO AL ICBF

EVOLUCIÓN

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN EL MOEMNTO
HEMODYNAMICAMENTE ESTABLE SIN SIGNOS DE SIRS NI DIF
RESPIRATORIA QUIEN REFIERE ADECUADA TOLERANCIA AL TRATAMIENTO
MEDICO SE DECIDE DEBE CONTINUAR BAJO MANEJO MEDICO INSTAURADO
A LA ESPERA DE QUE SE ACERQUE POCIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
PARA PSOTERIEOTE REALIZAR EL TRASLADO A ICBF SE EXPLICA CONDUCTA
A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR
DURANTE CONSULTA Y ATENCION DE PACIENTE ME ENCUENTRO
PORTANDO TODOS LOS ELEMENMTOS DE PROTECCIONPERSONAL (GORRO,
BATA, GUANTES, TAPABOCAS DE ALTA EFICIENCIA N95, MONOGAFASM,
POLAINAS)

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

EVOLUCIÓN

SPO2:99%

FR:22

FC:65 LPM

Tº:36.4

08+40AM ALREDEDOR DE ESTA HORA INGRESA AL SERVICIO PATRULLERO
DE INFANCIA Y ADOLESCIA JHON VIVEROS QUIEN REALIZA LA
INDAGATORIA PERTINENTE A LA AMDRE, SE LE INFORMA A LA DRA FORY
QUE PACIENTE ES VALORADO POR PONAL, PARA DEFIRNIR CONDUCTA
MEDICA.

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

Daniela Fajardo

PROFESIONAL: [5595] FAJARDO CASTAÑO ANGIE DANIELA - NIT:
1006205966 - Especialidad: AUXILIAR DE ENFERMERIA
[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

****Evolución del 31-Dic-2020 08:55 am: 6 Años**

Id: 4719868

EXÁMEN FÍSICO

Inspección general: ESTABLE

Frec. cardiaca: 71, Frec. respiratoria: 15, Temperatura: 36.0°C, Peso: 24.0

Kgs., Talla: 100 cms., IMC: 24.00 Peso normal, Perímetro cintura: --,

Saturación O2: --, Filtración glomerular: --, Estado al llegar: Consciente,

Colaborador en la consulta: SI, Usuario hidratado: SI, Aparentemente

embriagado: NO

Tensión arterial: Sentado: G / C (Sin determinar), Acostado: --, De pie: --,

Cúbito Lat.Izq.: --

CABEZA Y CUELLO

NORMAL

CARA, OJOS Y ORL

NORMAL

TÓRAX, CORAZÓN Y PUL

NORMAL

ABDÓMEN Y LUMBAR

NORMAL

SISTEMA GENITO-URINA

NORMAL

EXTREMIDADES Y PELVI

NORMAL

SISTEMA NEUROLÓGICO

NORMAL

PIEL

NORMAL

PROFESIONAL: [2233] FORY LASSO LAURA DANIELA - NIT: 1144032398 -
Registro: 27234 - Especialidad: MEDICINA GENERAL
[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

****NOTAS DE ENFERMERIA del 31-Dic-2020 08:43 am: 6 Años**

Id: 4719839

EVOLUCIÓN

NOTA SALA DE OBSERVACION URGENCIAS

07+00 AM RECIBO PACIENTE MASCULINO DE 6 AÑOS DE EDAD ACOSTADO
EN CUNA N°1 CON BARANDAS LATERALES ELEVADAS EN SALA DE
OBSERVACION DEL SERVICIO DE URGENCIAS, BAJO IDX: ABUSE SEXUAL.
EN EL MOMENTO CONCIENTE Y ALERTA ENCUENTRO DORMIDO, AFEBRIL,
HIDRATADO, CON SUS MUCOSAS HUMEDAS, SIN SOPORTE DE OXIGENO,
SATURANDO O2 AL AMBIENTE, NO DISNEA, NO CIANOSIS, CUELLO MOVIL
TORAX SIMETRICO SIN ADENOPATIAS, MADRE DEL PACIENTE NIEGA
ALERGIAS A MEDICAMENTOS, SIN SELLO VENOSO, ELIMINANDO
ESPONTANEO, PTE QUE SE MOVILIZA POR SUS PROPIOS MEDIOS SIN
NINGUNA DIFICULTAD. ENCUENTRO EN COMPAÑIA DE LA ABUELA.
PACIENTE QUE EL DIA DE AYER E SVALORADO POR PSICOLOGA DE LA
INSTITUCION Y REMITIDO DESDE LA COMISARIA DE FAMILIA.

08+00AM PASO RONDA EN SALA DE OBSERVACION, REALIZO TOMA DE
SIGNOS VITALES

HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

NIT 890.306.950-6

Avenida Circunvalación NQ. 9 - 13 - TELS: 4060676 - FAX: CITAS 4050071 - MAIL:
JAMUNDI, VALLE DEL CAUCA

Martes, 11-May-2021

IMPRESIÓN DE HISTORIA CLÍNICA

R-FAST B.7e - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ASISTENCIAL

Pág. 7 de 7

DATOS DE IDENTIFICACION DEL USUARIO

HC: 1112489462

RC 1112489462

TULANDE FLOREZ LUIS EDUARDO

Mas, 6 Años (3-Nov-2014)

Facturación con cargo a: Regimen: Contributivo Empresa: Salud Total S.A." E P S " Nivel: Urgencias

SALUD MENTAL

NORMAL

DIAGNÓSTICO

Documento de venta: 763640379501-FVE-17945

Ingreso a urgencias: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL -

Salida de urgencias: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL -

Principal de consulta: [R458] OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN EL ESTADO EMOCIONAL - Impresión diagnóstica

Principal de consulta: [T742] ABUSO SEXUAL - Impresión diagnóstica

Fecha de ingreso al servicio: 30-Dic-2020 02:03 am

Servicio de egreso: 1200 ATENCIÓN EN URGENCIAS

Fecha y hora de egreso: 5-Ene-2021 09:05 am

No se hicieron Remisiones

CONDUCTA A SEGUIR

TRASLADO A COMISARIA DE FAMILIA

EVOLUCIÓN

SE ACERCA A AL ISNITUCION PATRULLOS SANDRA CONTRERAS Y JHON VIVEROS DE POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA QUIENES REFIERN QUE PACIETE DEBERA SER TRTRASLADADO A COMISARIA DE FAMILIA YA QUE EN ESTA ENTIDAD YA TIENEN UN PROCESO ABIERTO

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

PROFESIONAL: [2233] FORY LASSO LAURA DANIELA - NIT: 1144032398 -
Registro: 27234 - Especialidad: MEDICINA GENERAL
[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE****NOTAS DE ENFERMERIA del 31-Dic-2020 09:17 am: 6 Años**
Id: 4719922**EVOLUCIÓN**

NOTA SALA DE OBSERVACION URGENCIAS

09+10 AM ALREDEDOR DE ESTA HORA PACIENTE QUE SE TRASLADA EN AMBULANCIA BASICA INSTITUCIONAL CON DESTINO A COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI PARA DAR CONTINUIDAD CON EL PROCESO Y CASO PERTINENTE POR PARTE DE LA ENTIDAD POSTERIOR A SER VALORADO POR LOS PATRULLEROS DE POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, ACIENTE EGRESA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ESTABLE, ALERTA, DESPIERTO, TRANQUILO DEAMBULANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN COMPAÑIA DE AUXILIAR DE TRASLADOS Y LA MADRE.

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

Daniela Fajardo

PROFESIONAL: [5595] FAJARDO CASTAÑO ANGIE DANIELA - NIT: 1006205966 - Especialidad: AUXILIAR DE ENFERMERIA
[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE****NOTAS DE ENFERMERIA del 31-Dic-2020 09:17 am: 6 Años**
Id: 4719918**EVOLUCIÓN**

SE ENVÍA ANEXO 3 PARA AUT DE TAB, PTE EGRESA DE LA INSTITUCIÓN AL ICBF PARA CONTINUAR RUTA DE ATENCIÓN POR SAS.

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

PROFESIONAL: [266] LINA JOHANNA ACERO - Registro: 38671373 -
Especialidad: AUXILIAR DE ENFERMERIA
[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE****NOTAS DE ENFERMERIA del 31-Dic-2020 05:05 pm: 6 Años**
Id: 4720557**EVOLUCIÓN**

9+10

SE REMITE PACIENTE EN AMBULANCIA BASICA 10 PLACA OBK 311 CONDUCTOR DIDIER MINA SE REMITE PACIENTE MENOR DE EDAD EN COMPAÑIA DE FAMILIAR PACIENTE QUE SE LLEVA A COMISARIA DE FAMILIA POR "ABUSO SEXUAL" SE ENTREGA PACIENTE DURANTE LA REMISION PACIENTE TRANQUILO SE ENTREGA EN OPTIMAS CONDICIONES SE DEJA PACIENTE CON LA DR ENETH ARANGO SE REMITE PACIENTE BAJO PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. AMBULANCIA DE REGRESO AL SERVICIO 9+40

Documento de venta asociado

FVE-17945

Contributivo: Salud Total S.A." E P S "

PROFESIONAL: [5132] CRUZ NUPAN VICTOR MANUEL - NIT: 1006359608 -
Especialidad: AUXILIAR DE ENFERMERIA
[763640379501] HOSPITAL PILOTO JAMUNDI - ESE

martes, 11 de mayo de 2021, 06:23:33 p.m.

R-FAST B.7e

[PC99 # calera 1523]

Bogotá, Abril 14 de 2021

Señor:
TULANDE DELGADO JORGE EDUARDO
CC. 16843976
CR 14A 38 41 - 0
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Febrero 17 de 2009. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
TULANDE FLOREZ SOLANGE	1005861128	C	Feb-17-2009	421	26	HUO DE 18 A 26 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
PALACIO MENDEZ LINA MARCELA	1112468650	T	Dic-1-2020	4	0	HUO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Dic-1-2020	Ampliación por TDA negativa	Ninguna
MENDEZ TINTIVAGO SANDRA PATRICIA	1112464822	C	Dic-1-2020	4	0	COMPANERO(A)	NO VIGENTE	Dic-1-2020	Ampliación por TDA negativa	Ninguna
FLOREZ MEDINA DIANA MARCELA	1112465854	C	Feb-17-2009	421	26	COMPANERO(A)	NO VIGENTE	Jun-3-2020	Exclusión o ampliación de la afiliación	Ninguna
PALACIO MENDEZ SARA SOFIA	1112461547	T	Dic-1-2020	4	0	HUO MENOR DE 18 AÑOS	NO VIGENTE	Dic-1-2020	Ampliación por TDA negativa	Ninguna
TULANDE FLOREZ LOIS EDUARDO	1112489462	R	Nov-3-2014	169	0	HUO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
MENDEZ TULANDE RAFAELA	1112489766	R	Jun-21-2019	56	0	HUO DE BENEFICIARIO	VIGENTE			Ninguna
TULANDE DELGADO JORGE EDUARDO	16843976	C	Feb-17-2009	421	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
ASOCIACIÓN MUTUAL FUTURO SOLIDARIO	16843976	Dependiente	CERRADO
ASOCIACIÓN MUTUAL FUTURO SOLIDARIO	16843976	Dependiente	CERRADO
CAPITAL LOGÍSTICO JV SAS	16843976	Dependiente	VIGENTE
CRECER MARCA Y NEGOCIO NO SAS	16843976	Dependiente	CERRADO
FUNDACIÓN SOCIAL INNOVACIÓN PARA EL FUTURO	16843976	Dependiente	CERRADO
UNITED CALI SAS	16843976	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL
CONOCIMIENTO INICIAL**

Fecha de Recepción: 27/DIC/2020
Hora: 10:03:00
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Municipio: JAMUNDÍ

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

Caso Noticia: 763646000177202001179
Departamento: 76 - VALLE DEL CAUCA
Municipio: 364 - JAMUNDÍ
Entidad Receptora: 60 - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Unidad Receptora: 00177 - FISCALIA SECCIONAL JAMUNDÍ
Año: 2020
Consecutivo: 01179

TIPO DE NOTICIA

Tipo de Noticia: QUERRELLA
Delito Referente: 322 - CALUMNIA. ART. 221 C.P.
Modo de operación del delito:
Grado del delito: NINGUNO
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

AUTORIDADES

El usuario es remitido por una Entidad ? NO

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre: MARCELINO
Primer Apellido: MENDEZ
Segundo Apellido: TEJADA
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento: 16697963
De: JAMUNDÍ
Edad: 58
Género: HOMBRE
Fecha de Nacimiento: 26/MAY/1962
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA
Departamento: CAUCA

Municipio:	EL TAMBO
Oficio:	COMERCIANTE
Dirección residencia:	76364 JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA
Sitio Específico:	CARRERA 6 # 12A-20
País:	COLOMBIA
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	JAMUNDÍ
Teléfono Móvil:	3226675685
Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):	0

**DATOS DE LA VICTIMA
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

Primer Nombre:	MARCELINO
Primer Apellido:	MENDEZ
Segundo Apellido:	TEJADA
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	16697963
De:	JAMUNDÍ
Edad:	58
Género:	HOMBRE
Fecha de Nacimiento:	26/MAY/1962
Lugar de Nacimiento País:	COLOMBIA
Departamento:	CAUCA
Municipio:	EL TAMBO
Oficio:	COMERCIANTE
Dirección residencia:	76364 JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA
Sitio Específico:	CARRERA 6 # 12A-20
País:	COLOMBIA
Departamento:	VALLE DEL CAUCA
Municipio:	JAMUNDÍ
Teléfono Móvil:	3226675685

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

Primer Nombre:	VIVIANA
Primer Apellido:	MEDINA
Segundo Apellido:	RODRIGUEZ
Documento de Identidad - clase:	CEDULA DE CIUDADANIA
N°. Documento:	31528449
Edad:	67
Género:	MUJER
Fecha de Nacimiento:	18/MAR/1953

Lugar de Nacimiento País:
Capturado:

COLOMBIA
NO

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos :	27/DIC/2020
Hora:	10:00:00
Para delitos de acción continuada:	
Fecha inicial de comisión:	27/DIC/2020
Hora:	10:00:00
Lugar de comisión de los hechos :	
Municipio:	364 - JAMUNDÍ
Departamento:	76 - VALLE DEL CAUCA
Dirección:	76364 JAMUNDÍ, VALLE DEL CAUCA
Latitud:	3.263521
Longitud:	-76.554936
Uso de armas ?	NO
Uso de sustancias tóxicas?:	NO

Relato de los hechos:

EL DÍA DE HOY 27 DE DICIEMBRE DEL 2020, HACE PRESENCIA A ESTA UNIDAD INVESTIGATIVA EL SEÑOR MARCELINO MÉNDEZ TEJADA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 16.697.963 DE JAMUNDÍ (VALLE), NACIDO EL 26 DE MAYO 1962 EN TAMBO (CAUCA), 58 AÑOS DE EDAD, UNIÓN LIBRE, BACHILLER, RESIDENTE EN LA CARRERA 6D N 12A-20 B/ BELALCÁZAR 1 (JAMUNDÍ), CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO LOS SIGUIENTES HECHOS:

LLEVO 39 AÑOS VIVIENDO EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DESDE HACE 3 AÑOS MI HIJA DE NOMBRE SANDRA PATRICIA MÉNDEZ TINTINAGO SOSTIENE UNA RELACIÓN SENTIMENTAL CON EL SEÑOR JORGE EDUARDO TULANDE, ELLOS VIVEN EN EL SEGUNDO PISO DE MI CASA CON EL HIJO MENOR DE EDAD DEL SEÑOR JORGE EDUARDO TULANDE, EL NIÑO TODO EL DÍA SE QUEDA CON LA TÍA EN LA CASA DE LOS PAPAS DE JORGE Y EN LAS NOCHES CUANDO JORGE SALE DE TRABAJAR LO RECOGE Y SE QUEDAN CON ÉL EN EL SEGUNDO PISO CON MI HIJA.

RESULTA QUE LA MAMA DEL NIÑO QUE SE LLAMA DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA, SE FUE PARA CHILE HACE UN AÑO Y 8 MESES A TRABAJAR Y LE DEJO EL NIÑO A JORGE, ÉL ESTÁ HACIENDO TRÁMITES PARA LA CUSTODIA

CON LA COMISARIO DE FAMILIA, TANTO LA MAMA DEL NIÑO COMO LA ABUELA QUE SE LLAMA VIVIANA MEDINA RODRÍGUEZ LLEGARON DE CHILE CREO QUE LOS PRIMEROS DÍAS DE DICIEMBRE, PARA EL DÍA DE AYER 25/12/2020 MI YERNO JORGE EDUARDO ME CUENTA QUE EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2020, A ESO DE LAS 07:30 HORAS LA SEÑORA VIVIANA MEDINA RODRÍGUEZ FUE A LA CASA DE LOS PAPAS DE JORGE POR EL NIÑO PARA LLEVÁRSELO, PERO TUVIERON UN ALTERCADO PORQUE ESTA SEÑORA LE DIJO A JORGE QUE SUPUESTAMENTE YO ESTABA MANOSEANDO AL NIÑO, HACIENDO ACUSACIONES SIN FUNDAMENTOS CON ALGO TAN DELICADO, SABIENDO QUE EL NIÑO MANTIENE CON EL PAPA TODOS LOS DÍAS. CUANDO SE VA A TRABAJAR LO LLEVA PARA LA CASA DE LOS ABUELOS Y EN LA NOCHE LO RECOGE, TENGO HIJOS Y NIETOS, NUNCA SE PASARÍA POR LA CABEZA UNA COSA DE ESAS, POR ESO ESTOY ACÁ PARA PONER EN CONOCIMIENTO ESAS ACUSACIONES SIN FUNDAMENTOS Y SIN SENTIDO QUE ESTA PERSONA ESTÁ LANZANDO CONTRA MI PERSONA.

MI YERNO JORGE ME DICE QUE ELLAS SON ASÍ QUE MANTIENEN TAMBIÉN PONIENDO EL NOMBRE DE EL POR EL PISO EN TODO LADO DICIENDO COSAS COMO ESAS PORQUE ESTÁN OFENDIDAS QUE JORGE LES VA A QUITAR EL HIJO QUE DEJARON BOTADO POR IRSE PARA CHILE, DEJO CONSTANCIA DE LOS ESTAS CALUMNIAS QUE ESTA PERSONA ABUELA DEL MENOR HIJO DE MI YERNO JORGE DE NOMBRE VIVIANA MEDINA RODRÍGUEZ, LANZO EN CONTRA MÍA ADEMÁS DICIENDO QUE ME IBA A DEMANDAR PORQUE ME GUSTARÍA QUE SE INVESTIGUE ESTA FALSEDAD, TENGO COMO TESTIGOS A MI HIJA SANDRA MÉNDEZ, MI YERNO JORGE TULANDE Y TODAS LAS PERSONAS QUE ME CONOCEN, ESO ES TODO.

Marcelino Mendez T
Firma del Denunciante

Viviana Medina
Firma de Quien Recibe la Denuncia


JAIME MAURICIO RUIZ ACUE
POLICIA NACIONAL
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprime: JRUIZA4 - fecha impresión: 27/dic/2020 10:21:54

guardar



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



54807155

NUIP 1.112.489.462

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo 54807155
Serial

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código Y P E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE JAMUNDI - COLOMBIA - VALLE - JAMUNDI

Datos del inscrito

Primer Apellido TULANDE Segundo Apellido FLOREZ
Nombre(s) LUIS EDUARDO
Fecha de nacimiento Año 2014 Mes NOV Día 03 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA VALLE CALI

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 12950622 - 8

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos FLOREZ MEDINA DIANA MARCELA
Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.112.465.954 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos TULANDE DELGADO JORGE EDUARDO
Documento de Identificación (Clase y número) CC 16.843.976 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos TULANDE DELGADO JORGE EDUARDO
Documento de Identificación (Clase y número) CC 16.843.976 Firma JORGE TULANDE

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de Identificación (Clase y número)
Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de Identificación (Clase y número)
Firma

Fecha de inscripción Año 2014 Mes NOV Día 18 Nombre y firma del funcionario que autoriza HECTOR ROBER BURBANO CAICEDO - RE
Nombre y firma

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma a JORGE TULANDE Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

18 NOV 2014 - EN VIGENCIA DE LA LEY 1395 DE 2010 DECRETO 019 DE 2012
LIBRO DE VARIOS - TOMO 30 FOLIO 0102.

ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECANICA ES FEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA

23 DEC 2020

OFIXPRES SAS. NIT. 900.126.826-1 (10023857)

Maria Isabel Saldaña G.
Registradora Municipal (E.)
Jamundi - Valle

Segun Resolución No. 3571 del 10 de Septiembre 2013 Se Procedió a Anotar el equivalente al NIIP Alta Numero. Quedando Vigente el No. 105961520

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

**Indication
Serial**

31537017

[illegible]

PRIMERA COMISIÓN DE LA CÁMARA NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Municipio de Jamundí

Jurisdicción de Paz

SOLICITUD ESCRITA DE CONCILIACION No. 330-016/2.021

Fecha: MARTES 02 DE FEBRERO DE 2021

Nosotros: SANDRA PATRICIA MENDEZ TINTINAGO, DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA ; Mayores de edad y vecinos de este municipio identificados como aparece al pie de nuestras firmas solicito a usted señor **JUEZ DE PAZ** del Municipio de Jamundí Valle del Cauca, su actuación para resolver el conflicto existente entre nosotros.

Las Partes

Sandra Mendez
Firma de Aceptación
cc. 1112464822



Diana M. Florez Medina
Firma de aceptación
cc.



*Carrera 11 No. 13-21
Edificio Comfandi 4to Piso
Tel. 3127445678*

[Firma]

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Municipio de Jamundí

Jurisdicción de Paz

ACTA DE CONCILIACION No.330-016/2021

Siendo las 9:30 a.m. del día martes 02 de febrero de 2021, se presentó la señora SANDRA PATRICIA MENDEZ TINTINAGO, quien se identifica con cc. 1.112.464.822 DE Jamundí, residente en la carrera 6ª Diagonal 11A - 20 Barrio Belalcazar con número de celular 322-6675685, la señora DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA, identificada con cc. 1.112.465.954 de Jamundí, residente en la Transversal 5C No. 12-30 Barrio La Arianita de Jamundí con número de celular 312-6938965, el Juez de Paz Luis Hernán Santa Osorio

HECHOS

A la Jurisdicción de Paz del municipio de Jamundí siendo las 9:30 a.m. del día martes 02 del mes de febrero de 2021 se presentaron en forma voluntaria la señora SANDRA PATRICIA MENDEZ TINTINAGO, la señora DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA, quienes ante este despacho trataran de llegar a un acuerdo conciliatorio en base a lo siguiente: Dice la señora Sandra Patricia que con la señora Diana hemos tenido inconveniente debido a que Diana dice tener unas fotos mías donde dice que estoy borracha y que se las enviara al abogado y es por lo de la custodia del niño que la está peleando el papa del niño y que anteriormente era el compañero de Diana y son los padres del niño y es ahora mi compañero. dice Sandra Patricia, la custodia la reclama es porque dice mi compañero que Diana no es una buena madre, lo que yo pido es que no me siga calumniando ni diciendo lo que no es. Dice la señora Diana Marcela que las fotos de que ella habla esas no son de ella; son de mi hijo, yo de ella no tengo fotos, ni tampoco se las he mandado a nadie y lo que yo también pido es alejamiento de parte de Sandra Patricia.

ACUERDO

Escuchando los argumentos que originaron el conflicto el Juez de Paz hace un análisis de los hechos y los invita encontrar la fórmula para conciliar.

La señora SANDRA PATRICIA MENDEZ TINTINAGO y la señora DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA, se comprometen ante la Jurisdicción de Paz en que ninguna de las dos se seguirán metiendo en las vidas ni de la una ni de la otra y el respeto debe de ser mutuo y por intermedio de terceros y por cualquier medio y aun por mensajes, dice Diana Marcela que el caso de la custodia del niño eso es cosa muy aparte y que Sandra se mantenga al

Carrera 11 No. 13-21

Edificio Comfandi 4to Piso

Tel. 3127445678

[Firma]

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Municipio de Jamundí

Jurisdicción de Paz

margen ,pide Sandra Patricia que cuando hable con Don Jorge el papa de mi compañero no le diga lo que no es. No tienen las partes más nada que agregar dando por terminada la audiencia de conciliación invocando el nombre de Dios y la Constitución y se firma por cada una de las partes que en ella intervinieron.

De común acuerdo las partes se comprometen a respetarse mutuamente en palabras y acciones y a que las buenas relaciones que han existido perduren para siempre. El suscrito Juez de Paz imparte su aprobación y notifica a las partes quienes suscriben el presente acuerdo conciliatorio que hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo de conformidad a la ley.

las 10:20 a.m del día martes 02 del mes de febrero de 2021, se da por terminada la audiencia de conciliación invocando el nombre de DIOS la paz y la constitución y se firma por cada una de las partes que Intervinieron y se entrega copia a cada una de las partes de conformidad al artículo 28 de la ley 497 de 1.999.

Se deja constancia que este documento, acta No. 330-016/2.021, es fiel copia del acta original que se encuentra en los archivos de la Jurisdicción de Paz del municipio de Jamundí; de fecha 02 de febrero de 2021 con hora de inicio 9:30 a.m. hora de terminación 10:20 a.m. Está ejecutoriada hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo.

El incumplimiento al presente acuerdo hecho en voluntad el Juez de Paz está facultado para imponer sanciones de Ley artículo 37 ley 497 de 1.999, la sanción va desde uno (1) hasta quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Sandra Menendez
SANDRA PATRICIA MENDEZ TINTINAGO
cc.1.112.464.822 de Jamundi



Diana M. Florez Medina
DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA
cc.1.112.465.954 de Jamundi


LUIS HERNAN SANTA OSORIO
JUEZ DE PAZ DE JAMUNDI

Carrera 11 No. 13-21
Edificio Comfandi 4to Piso
Tel. 3127445678

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.005.861.528

TULANDE FLOREZ

APELLIDOS

SOLANGIE

NOMBRES

Solange Tulande

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-FEB-2002

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

06-MAR-2020 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-3100100-01149487-F-1005861528-20200727

0071356553A 1

8500398312

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.112.464.822
MENDEZ TINTINAGO

APELLIDOS
SANDRA PATRICIA

NOMBRES

Sandra Mendez

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-FEB-1988

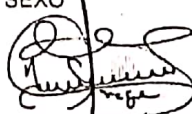
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

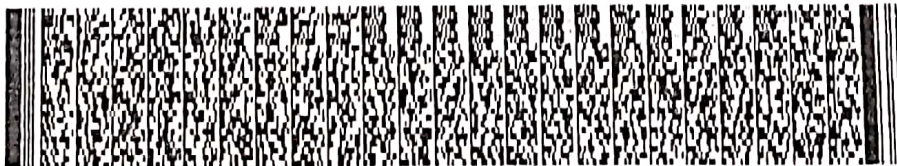
1.61
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

23-JUN-2006 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-3106400-01197446-F-1112464822-20210106

0073018644A 1

8501232329

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

38.668.677

NUMERO

TULANDE DELGADO

APELLIDOS

YOHANA

NOMBRES

Yohana Tulande

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-ENE-1984**

YUMBO
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53
ESTATURA

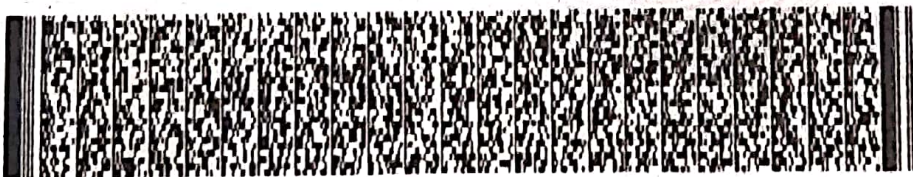
O+
G.S. RH

F
SEXO

10-ABR-2002 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-3106400-65117468-F-0038668677-20030903

06970 03246A 01 126509924

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.112.479.530
QUINTERO RESTREPO

APELLIDOS
MAYRA ALEJANDRA

NOMBRES

Mayra Quintero

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

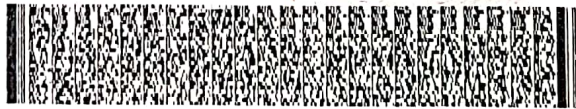
FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1993
JAMUNDI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.54 A+

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-AGO-2011 JAMUNDI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3106400-00J35843-F-1112479530-20110917 0028091485A 1 37393936